7 completos - 17 tomo
4-CAPITAL San Martín 275

Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, miércoles 19 de noviembre de 1958 — Número 18.794

Ministerio de Economía

AUTOMOTORES

RECARGOS CAMBIARIOS. — Modifícanse los recargos para la importación de automóviles y "moto-coupés".

DECRETO Nº 9.969. — Bs. As., 17|11|58.

VISTOS Y CONSIDERANDO Que por Decreto Nº 2.332|58, se aumentaron los recargos cambiarios aplicables a la importación de automotores, con el propósito de contribuir a restablecer el equilibrio del balance de pagos y asegurar así la provisión de suministros vitales para el país; Que la experiencia recogida en la aplicación de dicho acto de gobierno demuestra que los nuevos recargos, pese a su cuantía, resultan insuficientes para el cumplimiento de la finalidad que los motivó; por cuya circunstancia se hace imprescindible arbitrar nuevas medidas en este sentido, aún más drásticas. Por ello, en ejercicio de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 14, inciso a) del Decreto-Ley Nº 5.168|58.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Substitúyense los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2.332 del 14 de julio de 1958, por los siguientes:

Artículo 1º — Por los automóviles para el transporte de pasajeros que se importen al país, se abonarán los recargos de cambio que se establecen a continuación:

a) Por los automóviles de hasta 1.000 kilogramos de peso, cuyo costo en fábrica según catálogo (excluidas las mejoras opcionales), no exceda de u$s. 1.600, por kilogramo de peso, m$n. 500;

b) Por los automóviles de hasta 1.000 kilogramos de peso, cuyo costo en fábrica según catálogo (excluídas las mejoras opcionales), exceda de u$s. 1.600 y no sea mayor de u$s. 2.000, por kilogramo de peso, m$n. 750;

c) Por los automóviles de más de 1.000 kilogramos de peso y hasta 1.500 kilogramos de peso y cuyo costo en fábrica según catálogo (excluídas las mejoras opcionales) no exceda de u$s. 2.000, por kilogramo de peso, m$n. 900.

En ningún caso los recargos precedentes serán inferiores a m$n. 240.000.

En los casos en que las disposiciones vigentes autoricen la importación de automotores cuyo peso y|o costo en fábrica según catálogo, excluídas las mejoras opcionales, sean superiores a los previstos precedentemente, deberá abonarse en concepto de recargo cambiario m$n. 1.000 por cada kilogramo de peso.

Artículo 2º — Elévase a la suma de m$n. 150.000 el recargo establecido para las "moto-coupé".

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable a los automóviles de pasajeros y "moto-coupé" armados, desarmados o semiarmados, completos o incompletos, nuevos o usados, puestos a bordo con destino a la República con posterioridad a la fecha del presente decreto.

Art. 3º — En el caso de automotores sujetos al pago de los recargos establecidos por este decreto, que lleguen a puerto argentino hasta el 31 de diciembre del año en curso y que se hallen cubiertos con créditos documentarios irrevocables, abiertos en instituciones autorizadas locales, podrá optarse entre abonar tales recargos u ofrecer las unidades en venta al Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda de la Nación, el que las adquirirá a su valor CIF más el diez por ciento en concepto de bonificación.

Art. 4º — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y de Hacienda.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril — Ricardo Lumi. — Antonio López.

Ministerio de Economía

AUTOMOTORES

IMPORTACION. — Normas de procedimiento para regularizar la situación de automóviles ingresados con franquicias.

DECRETO Nº 9.970. — Bs. Aires, 17|11|58.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que por resolución Nº 1.657|57 el Departamento de Hacienda suspendió provisionalmente la importación de automotores al sur del paralelo 42º, en uso de la atribución conferida por el decreto-ley 9.924|57 (art. 14), por entender que la zona se hallaba ya suficientemente abastecida dada la cantidad de automotores importados en franquicia hasta entonces. Que, posteriormente, se contempló por decreto Nº 16.206|57 la situación de las unidades que habían sido adquiridas en firme mediante crédito documentario irrevocable a la fecha en que se suspendió su importación, admitiendo tales operaciones a condición de que los automotores fueran ofrecidos en venta al Estado por su valor CIF más el 10 % en concepto de bonificación y el importe de los gastos portuarios. Que el mismo decreto Nº 16.206|57 admitió una excepción al principio general de la venta al Estado, para el caso de que se probara que las unidades habían sido adquiridas antes del 1º de noviembre de 1957 por usuarios residentes en el sur del paralelo. Que la aplicación del indicado decreto ha dado lugar a maniobras especulativas de extraordinaria significación y gravedad, ya que en la práctica la excepción pretende ser convertida en regla, pues por la documentación presentada, de dudosa eficacia probatoria, la totalidad de los automotores consignados al sur del paralelo 42º aparecen como vendidos a pobladores de la zona, con anterioridad al 1º de noviembre de 1957. Que las verificaciones realizadas por la Dirección Nacional de Aduanas demuestran la realidad de la maniobra que se pretende realizar al amparo de la franquicia aduanera y cambiaria destinada a impulsar el progreso económico de la Patagonia; ya que buena parte de los adquirentes carecen de los medios financieros indispensables para la adquisición de automotores, aparte de que, en algunos casos, los compromisos de venta aparecen formalizados sin indicar la marca, modelo, estado de uso y precio de la unidad sin que medien pagos en concepto de seña que permitan inferir que se está frente a operaciones reales. Que, al margen de ello, resulta sintomático el hecho de que los importadores habituales de automotores en la zona sur del país aparecen cambiando fundamentalmente su forma de operar a partir de la suspensión de tales importaciones; pues antes introducían los automotores sin compromiso previo, para su venta posterior entre los usuarios y ahora alegan compromisos de venta anteriores a la formalización de las respectivas importaciones. Que, además, es también significativa la circunstancia de que en la actualidad, a más de un año de la suspensión de las importaciones de automotores al sur del paralelo (28 de agosto de 1957), se pretenda hacer aparecer como comprometida en firme en el exterior, con anterioridad a aquella fecha, la compra de más de 6.500 unidades que —a estar a la documentación presentada— se hallarían pendientes de embarque en el exterior y habrían sido a su vez comprometidas en venta a pobladores del sur; en tanto existen en puerto argentino aproximadamente 2.000 unidades en análogas condiciones. Que es desde todo punto de vista conveniente arbitrar recaudos para evitar maniobras especulativas en el orden interno e impedir la dilapidación de las divisas que pueden utilizarse para la importación de bienes más necesarios; lo que puede lograrse mediante la colaboración ofrecida por los señores Gobernadores de las Provincias situadas al sur del paralelo 42, directamente interesados, como agentes naturales del Gobierno de la Nación, en contribuir a solucionar un estado de cosas que día a día va adquiriendo mayor gravedad. Que, al margen de lo expuesto, es evidente la necesidad de facilitar la gestión de contralor a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas; para lo cual puede autorizarse la nacionalización de los automotores actualmente en circulación mediante el pago de los derechos aduaneros y recargos cambiarios y prohibirse en adelante que los automotores importados en franquicia traspasen la línea del paralelo sin abonar previamente o afianzar los derechos aduaneros y recargos vigentes al tiempo del traspaso. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dentro de los quince días corridos de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, los importadores de automotores comprendidos en el decreto Nº 16.206|57, que tuviesen pendientes de despacho a plaza unidades llegadas a puerto argentino hasta el 15 de octubre de 1958 inclusive, deberán optar ante la Dirección Nacional de Aduanas:

1º Por iniciar las gestiones tendientes a la ratificación de las certificaciones acordadas a usuarios residentes al sur del paralelo 42, siempre que se trate de unidades adquiridas mediante crédito documentario irrevocable abierto al 28 de agosto de 1957 en Banco o institución autorizada a operar en cambios de esta plaza, y el crédito se hallare vigente al tiempo del embarque.

En estos casos, la Dirección Nacional de Aduanas verificará en primer término si el crédito documentario reúne las condiciones precedentes y en caso afirmativo someterá las actuaciones a consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut o de Santa Cruz (según fuere el domicilio del usuario) quien por decreto y bajo su responsabilidad, luego de cumplidos los recaudos formales necesarios, certificará si la unidad fué adquirida antes del 1º de noviembre de 1957 por un poblador del lugar y si razonablemente el usuario se hallaba en condiciones de adquirirla. Con la certificación provincial en forma, la Dirección Nacional de Aduanas autorizará las respectivas importaciones, quedando obligado el usuario a no transferir la unidad por el término de dos años; y en caso de denegatoria, el automotor caerá en rezago si no se procede a su reembarco dentro de los diez días corridos de la notificación.

2º Por iniciar las gestiones tendientes a la nacionalización de los automotores —aún cuando la adquisición no se hallara amparada por crédito documentario—, mediante el pago de los derechos aduaneros, de los servicios portuarios devengados y de los recargos cambiarios que correspondan, de acuerdo con la situación de las respectivas unidades, en orden a lo dispuesto por los decretos Nos. 3.687|57, 2.332|58, 3.267|58, 7.571|58 y 8.298|58, con una reducción acumulativa del cinco por ciento (5 %) por año para los modelos anteriores a 1956. El recargo cambiario aplicable para el cómputo de la reducción en ningún caso será inferior al fijado por el decreto Nº 3.687|57, y la reducción no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del recargo cambiario aplicable para su cómputo.

En estos casos, los trámites para la nacionalización deberán quedar finiquitados mediante el pago de los derechos, servicios portuarios y recargos cambiarios dentro de los treinta días corridos desde el vencimiento del plazo establecido para la opción. Vencido dicho término sin haberse procedido en consecuencia, los automotores caerán en rezago si no se procede a su reembarco dentro de los 10 días corridos siguientes.

3º Por ofrecer las unidades en venta al Estado, el que podrá adquirirlas, a su valor CIF más el diez por ciento (10 %) en concepto de indemnización, haciéndose cargo de los gastos que demande el despacho a plaza y de los servicios portuarios devengados.

Art. 2º — Los automotores destinados al sur del paralelo 42 que hubieren llegado o lleguen a puerto argentino con posterioridad al 15 de octubre de 1958, quedarán sujetos a las disposiciones aplicables a la importación de automotores al norte del paralelo 42.

Art. 3º — Los automotores importados en franquicia al sur del paralelo 42 que hubieren sido despachados a plaza hasta el 15 de octubre de 1958, podrán ser nacionalizados mediante el pago de los derechos aduaneros y de los recargos cambiarios que correspondan por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º inciso 2º, siempre que las gestiones tendientes a la nacionalización queden finiquitadas mediante el pago de los derechos aduaneros y recargos cambiarios dentro de los sesenta días corridos de la fecha de vigencia del presente. En igual forma, pero dentro de los quince días corridos de autorizarse su introducción, podrán nacionalizarse las unidades que se importen en las condiciones del artículo 1º, inciso 1º del presente.

Lo dispuesto precedentemente será igualmente aplicable a los automotores que se hallaren en circulación al norte del paralelo, en las condiciones previstas en el decreto Nº 6.703|56, modificado por Decreto Nº 16.546|56.

Los automotores que no se nacionalicen dentro del término previsto, inclusive los que se importen en las condiciones del artículo 1º, inciso 1º presente, no podrán trasponer la línea del paralelo 42 sin abonarse u ofrecerse fianza bancaria por los derechos aduaneros y los recargos cambiarios que sean de aplicación en el momento en que se intente traspasar dicha línea. En el caso que se opte por ofrecer fianza bancaria, el automotor deberá regresar al sur del paralelo 42 dentro de los dos meses corridos siguientes; y en su defecto la Dirección Nacional Aduanas dispondrá la inmediata ejecución de la fianza.

Art. 4º — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Finanza.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi. — Antonio López.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

Habilítanse los puertos de San Fernando y Tigre para importación de plantas.

DECRETO Nº 9.351. — Bs. As., 7|11|58.

VISTO este expediente Nº 78.048|58 en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita la habilitación de los puertos de San Fernando y Tigre (Provincia de Buenos Aires) para la importación de plantas, y CONSIDERANDO: Que con la habilitación que se acuerda se facilitará la distribución de plantas adquiridas por los viveros ubicados en jurisdicción de los puertos mencionados; Que en dichas importaciones se cumplirán los requisitos establecidos en la ley 4.084 y sus decretos reglamentarios. Por ello y lo propuesto por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Habilítanse los Puertos de San Fernando y Tigre (Provincia de Buenos Aires) para la importación de plantas.

Art. 2º — Exceptúanse de la franquicia otorgada en el artículo anterior, las plantas de vid; olivos y sus partes; rizomas de lúpulo; palmeras datileras (phoenix dactylifera) y caña de azúcar.

Art. 3º — Para las importaciones de referencia deberán cumplirse los requisitos establecidos en la ley 4.084 y sus decretos reglamentarios, corriendo por cuenta de los interesados los gastos que se originen.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

EMPRESA PERIODISTICA ARGENTINA E.P.A. S.A.

Sustitúyese por un representante del Poder Ejecutivo la Comisión creada por el artículo 3º del Decreto 8.988|57.

DECRETO Nº 9.265. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO el decreto Nº 8.988 del 2 de agosto de 1957, originado en el Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que es conveniente centralizar la gestión para efectivizar los alcances del expresado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del decreto Nº 8.988|57, en cuanto dispone la creación de una comisión, substituyéndose por un representante del Poder Ejecutivo Nacional que asumirá las funciones a cargo del Ministerio de Educación y Justicia y de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 2º — Derógase el decreto Nº 4.088 del 14 de agosto de 1958.

Art. 3º — Desígnase Representante del Poder Ejecutivo Nacional al señor Emilio Raúl Corbetta de acuerdo con el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia e Interior, a cargo interinamente de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Transportes

TRANSPORTES

COLECTIVOS. — Derógase la Resolución Nº 2|58 que denegó permisos de funcionamiento de líneas de transportes.

DECRETO Nº 8.418. — Bs. As., 27|10|58.

VISTO los recursos interpuestos contra la Resolución M. T. Nº 2|58, en expedientes Nros. 460|56, 7378|57, 6699|57, 1509|57, 7953|56, 351|58 y 5668|55, del registro de la Secretaría de Estado del Transporte, y CONSIDERANDO: Que, sin perjuicio de las fundadas razones de carácter técnico administrativo que inspiran la Resolución M. T. Nº 2, de fecha 20 de mayo de 1958, es prudente considerar en esta instancia un factor extraño a la competencia del Organo específico, y que hace a la función del Gobierno Superior, como es el de respetar las decisiones del Gobierno Provisional en cuanto ello tenga por objeto, asegurar la estabilidad de los actos de la Administración Pública, en sus relaciones con terceros; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado del Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase la Resolución M. T. Nº 2, de fecha 20 de mayo de 1958, anulatoria de las Nros. 166, 168, 169, 170, 171, 172 y 173|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, y firmado por el señor Secretario de Estado del Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado del Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alberto López Abuín.

Ministerio del Interior

CONGRESO NACIONAL

SESIONES EXTRAORDINARIAS — Inclúyese la venta Directa de un inmueble.

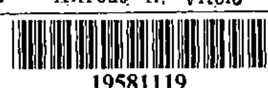
DECRETO Nº 8.735. — Bs. As., 30|10|58

El Vicepresidente de la Nación Argentina,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese entre los asuntos a considerar por el Honorable Congreso de la Nación en sesiones extraordinarias, la venta directa de un inmueble sito en la Capital Federal al Sindicato de Luz y Fuerza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GOMEZ. — Alfredo R. Vítolo



Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

ESCUELAS. — Apruébanse presupuestos para reparación de edificios.

Orden de Disposición de Fondos Nº 86 — Ejercicio 1957/58

Anexo "28" (Ministerio de Educación y Justicia)

DECRETO Nº 8.737 — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958.

VISTO los expedientes que se agregan del registro del Ministerio de Educación y Justicia y del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuya nómina se inserta en el artículo 1º del presente decreto, relacionados con urgentes e imprescindibles obras de reparación de edificios ocupados por establecimientos educacionales dependientes de ese Departamento de Estado; y CONSIDERANDO: Que en cada caso se halla debidamente probada y documentada la necesidad de la ejecución de esas obras, a raíz de lo cual los respectivos organismos del Ministerio de Educación y Justicia, después de los estudios pertinentes, han recabado presupuestos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por los trabajos de reparación a emprender en cada caso; Que esa medida tiende a procurar con la mayor celeridad posible las soluciones que reclaman las agudas deficiencias y omisiones que de antaño aquejan a los edificios ubicados dentro de la jurisdicción del referido Ministerio; Que la realización inmediata de esas obras logrará aliviar aunque sea en parte, la precaria situación en que desenvuelven su función dichos establecimientos frente a la vetustez de los edificios en que se hallan instalados; Que ese aspecto a que se hace referencia, linda en algunos casos con el estado ruinoso de muchos locales, a lo cual cabe añadir el peligro que tal hecho implica para alumnos, profesores y personal que se ven obligados a desarrollar sus actividades en ambientes inhóspitos y hasta antihigiénicos; Que la magnitud de los trabajos y la imperiosa necesidad de que los mismos sean ejecutados dentro de un ritmo de marcada celeridad para que los establecimientos educacionales recurrentes puedan desarrollar sus actividades pedagógicas en condiciones normales de eficiencia dentro de la mayor prontitud, obliga a la disposición inmediata de aquellas providencias que concurran a tal finalidad; Que ello, agregado al hecho de hallarse convenientemente adelantada la correspondiente gestión, iniciada en todos los casos con anterioridad a la aprobación del Plan de Trabajos Públicos que acordara los recursos para hacer frente al presente gasto y, la circunstancia de que la realización de los trabajos de que se trata se ha previsto en un término que coincide con el propósito de que los locales se hallen adaptados a las necesidades de los establecimientos, torna conveniente la aprobación de los presupuestos, formulados por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto se estima equitativo; Que asimismo, para la concreción de tal propósito, resulta indispensable disponer la entrega de la suma a que asciende el total de los presupuestos que se aprueban a la mencionada repartición; Por ello, atento los términos de la Ley 13.064 y Decreto número 5.312/58,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por un importe total estimativo y sujeto a reajuste de diecinueve millones ochocientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 19.871.647.— m/n.), correspondientes a la reparación de edificios ocupados por establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, en un todo de acuerdo con el siguiente detalle:

Expediente	ESTABLECIMIENTO		Importe
91.256/58	Escuela Normal Nº 1 de Profesores "Presidente Roque Sáenz Peña" de la Capital	$	55.000.—
40.262/58	Escuela Normal de Maestras Nº 5 "General Don Martín Miguel de Güemes" de la Capital	"	1.237.600.—
49.858/58	Escuela Normal de Lenguas Vivas de la Capital	"	412.000.—
111.365/57	Escuela Nacional Normal Mixta de Olavarría (Bs. As.)	"	428.691.—
103.280/57	Escuela Nacional Normal Mixta de Maestras Nº 2 "Dardo Rocha" de La Plata (Buenos Aires)	"	458.735.—
94.931/57	Escuela de Maestros Normales Regionales de Zapala (Neuquén)	"	930.917.—
98.984/56	Escuela Normal Nacional Mixta de Maestros "Mariano I. Loza" de Goya (Corrientes)	"	1.506.716.—
78.868/54	Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Juan María Gutiérrez" de Rosario (Santa Fe)	"	1.422.636.—
60.165/55	Escuela Normal Nacional "Gral. José de San Martín" de Santa Fe	"	360.000.—
96.684/57	Escuela Normal Nº 3 de Maestros "Mariano Moreno" de Rosario (Santa Fe)	"	2.988.389.—
81.548/57	Escuela de Maestros Normales Regionales "D. José B. Gorostiaga" de La Banda (Santiago del Estero)	"	318.000.—
95.556/57	Escuela Nacional Normal de Profesores "Alejandro Carbó" de Córdoba	"	330.000.—
41.139/57	Colegio Nacional Mixto "Almirante Guillermo Brown" de Adrogué (Bs. As.)	"	3.700.000.—
111.016/56	Colegio Nacional "Juan Crisóstomo Lafinur" de San Luis	"	89.789.—
91.217/57	Colegio Nacional "Juan Esteban Pedernera" de Mercedes (San Luis)	"	223.527.—
139.542/57	Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba)	"	2.957.112.—
104.388/55	Escuela Industrial Regional Mixta de Nogoyá (Entre Ríos)	"	129.816.—
42.424/58	Escuela Profesional Nacional de Mujeres de Santiago del Estero	"	248.562.—
131.871/57	Escuela Industrial "Ciclo Superior" de San Nicolás (Bs. As.)	"	2.044.127.—
	TOTAL	$	19.871.647.—

Art. 2º — Impútese el importe total de diecinueve millones ochocientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 19.871.647,00 m/n.) al Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º del Decreto - Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, de acuerdo con el siguiente detalle: al Parcial 1 (1-1): $ 17.449.142,00 m/n., y al Parcial 2 (1-1): $ 2.422.505.— m/n. del Ejercicio 1957/58.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, orden conjunta del Director General de Contabilidad y del Director de Tesorería de la Dirección General de Contabilidad de ese Ministerio, hasta la suma de diecinueve millones ochocientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 19.871.647.— m/n.), para la reparación de diversos edificios ocupados por establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, de acuerdo al siguiente detalle:

A.—Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º del Decreto-Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, Parcial 1 (1-1) del Ejercicio 1957/58	$	17.449.142.—
B.—Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º del Decreto-Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, Parcial 2 (1-1) del Ejercicio 1957/58	"	2.422.505.—
TOTAL	$	19.871.647.—

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Ministerio de Educación y Justicia y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación y archívese.

GOMEZ. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION. — Se autoriza la inversión definitiva en el país por el importe de 210.200 dólares para ser radicado por la empresa Fabril Linera Sociedad Colectiva.

DECRETO Nº 9.834 — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958.

VISTO: La presentación efectuada por Steverlynck Freres S. A., en su carácter de inversor, juntamente con la firma Fabril Linera Sociedad Colectiva, de la Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias y equipos para la ampliación y renovación de la planta de fabricación de hilados y tejidos de lino que Fabril Linera Sociedad Colectiva tiene en Cortines, Provincia de Buenos Aires; la Resolución número 10 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a desarrollar tiende a sustituir importaciones, al par que promoverá el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que el aprovechamiento industrial de la fibra de lino textil contribuirá también al desarrollo de las actividades agrícolas que suministrarán la materia prima; Que el lugar de radicación de la industria cumple con los propósitos de fomento zonal; Que las firmas proponentes reúnen los antecedentes técnicos y financieros necesarios para concretar la inversión y el plan industrial propuesto; Que, asimismo, han dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de las inversiones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina por el importe de doscientos diez mil doscientos dólares estadounidenses propuesta por Steverlynck Freres S. A. de 64, Rue, D'Audenaerde, Vichte-Lez-Courtrai, Bélgica, para ser radicado por la empresa Fabril Linera Sociedad Colectiva, instalada con fábrica en Cortines, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos números 1.594/58 y 2.483/58, y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital son las que se establecen en la Resolución de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación que se acompaña a este decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina otorgará las autorizaciones para despacho a plaza de las maquinarias y equipos aprobados dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha de presentación de las solicitudes respectivas.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina queda facultado para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a las maquinarias y equipos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no se sustituyan los bienes cuya importación se autroiza.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales a autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que los mismos no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendidos en la inversión que se [illegible]

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas e Industria y Minería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alberto V. Tedín. — Antonio López

RESOLUCION Nº 10 — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958.

VISTO: Los antecedentes vinculados con la inversión de capital propuesta por la firma Steverlynck Freres S. A. en Fabril Linera Sociedad Colectiva y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión propuesta está destinada a la producción de hilados y tejidos de lino; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar tiende a sustituir importaciones, promover el desenvolvimiento y perfeccionamiento tecnológico nacional y racionalizar la explotación industrial mediante el aprovechamiento de rezagos y desechos que actualmente no se utilizan; Que ambas firmas tienen acumulados antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y programa a desarrollar; Que el proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente resolución aprobatoria de la inversión,

El Secretario de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de doscientos diez mil doscientos dólares estadounidenses (u$s. 210.200.—) propuesta por Steverlynck Freres S. A. para ser radicada en Fabril Linera Sociedad Colectiva, instalada con fábrica en Cortines, provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos números 1.594 y 2.483/58 y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales. Steverlynck Freres S. A. recibirá como contrapartida por su inversión de capital, convertido al tipo de cambio del mercado libre a la fecha de despacho a plaza de los respectivos bienes, acciones comanditarias de la sociedad a constituir por la firma beneficiaria de la inversión, de un mil pesos moneda nacional cada una, a su valor nominal, no pudiendo transferirlas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la presente inversión.

Art. 2º — Dentro de un plazo de noventa días a contar de la fecha de la presente resolución, la firma beneficiaria de la inversión deberá modificar su contrato social, transformando la actual sociedad colectiva en sociedad en comandita por acciones, con un capital de veinte millones de pesos moneda nacional.

Art. 3º — Hasta tanto se formalice la modificación del contrato social a que hace referencia el artículo precedente, Fabril Linera Sociedad Colectiva deberá contabilizar la inversión de capital que se autoriza, en cuenta especial, individualizada con el número del decreto del Poder Ejecutivo aprobatorio de la inversión, la que será cancelada oportunamente mediante la entrega de las acciones respectivas y la transferencia de su importe a la cuenta capital.

Art. 4º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 5º — Dentro de los treinta días de firmado el decreto autorizando la presente inversión Fabril Linera Sociedad Colectiva presentará al Banco Central de la República Argentina, las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias y equipos detallados. El plazo de vencimiento de dichas autorizaciones no deberá exceder de los nueve meses de la fecha de su otorgamiento.

Art. 6º — La inversión que se autoriza por la presente resolución, será destinada a la producción de hilados y tejidos de lino.

Art. 7º — La ampliación a que se refiere el artículo anterior será instalada en la planta de Fabril Linera Sociedad Colectiva, existente en Cortines, provincia de Buenos Aires, y deberá entrar en producción dentro de los doce meses de la fecha en que fueron otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina establecida en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La empresa destinataria de la inversión queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente resolución en perfecto estado de conservación, así como proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 10. — La inversora se compromete, voluntariamente, a no transferir al exterior las utilidades originadas en la presente inversión.

Art. 11. — Elévese al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

Rogelio J. Frigerio

FABRIL LINERA SOCIEDAD COLECTIVA
Detalle de las Máquinas

		Precio unitario c$s.	Total F.O.B. c$s.
4	Cardas finidoras de Lino, de 183 cms., completas con introductor automático, cabeza de estirajes a barretas, con 7 pares de cilindros, marca Fairbairn	2.200	8.800
2	Juegos de estiraje para estopa de lino, comprendiendo cada juego tres manuares a espiral y de 6 cabezas cada uno, y 1 mechera de 80 husos para bobinas de 9" por 4 1/2", marca Fairbairn	4.700	9.400
2	Continuas hiladoras de lino, al mojado, a anillos, de 200 husos cada una, marca Mackie	13.500	27.000
30	Telares angostos, especiales para tejer lonas de lino, de 110 cms., automáticos, marca Omnium ..	1.133,33	34.000
6	Hiladoras del lino y estopa de lino, modelo Perfect - RSFL, a anillos, en seco, de 140 husos cada una, a mando individual, marca Spinnbau ..	16.800	100.800
2	Cuartos manuares para lino y estopa, a espiral, de 4 cabezas a 12 cintas, marca Spinnbau	15.100	30.200
	Total F.O.B. Amberes		210.200

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

SUELDOS. — Dirección Nacional de Institutos Penales.

DECRETO Nº 8.732. — Bs. As., 30|10|58.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 8553 de fecha 28 de octubre de 1958, y CONSIDERANDO: Que subsisten las razones que originaron el reajuste de las asignaciones del personal de la Dirección Nacional de Institutos Penales por lo que corresponde hacer uso de la atribución conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad, a fin de hacer efectivos los haberes del personal de referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, En Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 8553 de fecha 28 de octubre del año 1958.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ALEJANDRO GOMEZ. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Economía

ADUANAS

Autorízase el ingreso al país de materiales de la firma Mercedes Benz Argentina.

DECRETO Nº 7.403. — Bs. As., 14|10|58.

VISTO este expediente Nº 15.764|58, en el que la Intervención de Mercedes Benz Argentina, S. A., solicita la incorporación definitiva al país y despacho a plaza de parte de maquinarias, materias primas, material semielaborado, camiones y repuestos diversos para camiones y automóviles de la marca de la presentante que se encuentran en jurisdicción aduanera y en depósito fiscal habilitado, a efectos de poder regularizar la situación de la Empresa, actualmente semiparalizada por la falta de esos elementos que le son indispensables para la prosecución de sus actividades industriales y, CONSIDERANDO: Que la causante expresa, en apoyo de su gestión, que los materiales de que se trata, llegaron al país amparados por permisos de cambio otorgados por el Banco Central de la Rep. Argentina, permisos que fueron retirados por la misma institución al modificarse las normas cambiarias para la importación, negándose luego a proceder a su rehabilitación no obstante las gestiones que, en tal sentido interpusiera la Intervención en la Empresa; Que la referida situación trajo aparejada, como consecuencia, la paralización de los despachos iniciados ante la aduana, creándose así la situación irregular para todas las mercaderías de que se trata, cuya solución se solicita; Que, como puede apreciarse, al margen de los intereses de Mercedes Benz Argentina S. A. la retención prolongada de esos materiales, muchos de ellos indispensables para la industria del transporte seriamente resentida por la falta de elementos rodantes y de repuestos, incide desfavorablemente sobre la economía general del país sin beneficio para nadie; Que ante las circunstancias que se dejan señaladas, resulta aconsejable adoptar medidas de excepción que tiendan a solucionar la situación de los materiales de que se trata, a efectos de que se incorporen al país mediante el pago de los recargos cambiarios y los derechos y servicios que correspondan, conciliándose así los intereses de la Empresa con los del Estado. Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por las Secretarías de Estado de Hacienda y Finanzas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Dirección Nacional de Aduanas procederá a autorizar la incorporación definitiva al país, con el previo pago de los derechos y de los recargos cambiarios que correspondan; de los materiales que se expresan a continuación, de propiedad de la firma Mercedes Benz Argentina, S. A.:

a) Máquinas, herramientas y equipos para la planta de producción industrial, en puerto o en el depósito fiscal habilitado;
b) Materia prima y material semielaborado, destinados a su procesamiento en la planta industrial, sea para la fabricación de partes de automotores o repuestos para los mismos;
c) Repuestos para automotores de la marca de la gestora, en jurisdicción del puerto o en el depósito fiscal habilitado; y
d) Ochocientos (800) camiones o los que resulten de los tipos L.3500 y L.6600 que se encuentran en circulación con permisos provisorios de tránsito.

Art. 2º — Para la imposición de los recargos cambiarios a los repuestos para automotores, se aplicarán los establecidos en la Circular C:2528 del Banco Central de la República Argentina, sin excluir los que no estuvieren comprendioss en la misma.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Aduanas podrá aceptar en lugar del permiso previo del Banco Central de la República Argentina y de la documentación complementaria, una declaración jurada de la Empresa beneficiada por el presente decreto, conjuntamente con una copia del respectivo permiso certificada por la Intervención en la Empresa, permitiendo la documentacinó parcial de las mercaderías conforme a las posibilidades económicas de la gestora.

Art. 4º — La Mercedes Benz Argentina, S. A., queda obligada a finiquitar las operaciones que se autorizan por el presente decreto dentro del término de cientoochenta (180) días de la fecha del mismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, interinamente a cargo de la cartera de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi. — Antonio López.

A C L A R A C I O N

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto Nº 8.096 (extenso)

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 12|11|58, figuró mal la fecha del citado decreto, debiendo ser 22|10|58.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

8.585—28|10|58. — Nómbrase en la Presidencia de la Nación, Oficial Superior de 6ª a Adela Carmen Perren de Camarota.

9.267—4|11|58. — Nómbrase en la Presidencia de la Nación interinamente como Oficial 8º a Edgardo Petrone.

9.266—4|11|58. — Adscríbese al Ministerio al Oficial 7º de la Presidencia de la Nación, Daniel Oscar Garay.

9.546—7|11|58. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación a los empleados de la Secretaría de Comunicaciones, Roberto Casamayou, Omar Iván Jucuniuk e Hilario César Sánchez.

9.437—5|11|58. — Prorrógase la adscripción dispuesta por decreto Nº 6.005|53, a la Presidencia de la Nación del oficial 1º Raúl Tabanera del Instituto Nacional de Cinematografía dependiente del M. de E. y Justicia.

9.268—4|11|58. — Aclárase que la designación dispuesta a favor de Miguel Angel Viggiano como Auxiliar Mayor del Registro Nacional de las Personas, debe ser considerada en la categoría de Oficial 9º.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

9.528—7|11|58. — Trasládase del Ministerio al Consulado Gen. de la Rep. en México al funcionario de la categ. "G" Fernando Augusto Terrera.

9.791—11|11|58. — Trasládase del Ministerio al Consulado de la Rep. en Bilbao al funcionario de la categ. "I" Miguel Angel Ernesto Nicola Mondi.

9.793—11|11|58. — Concédese licencia extraordinaria al funcionario de la categoría "G" Jorge Peralta Ramos.

9.471—6|11|58. — Déjase sin efecto el traslado de la Embaj. de la Rep. en G. Bretaña a la Embaj. de la Rep. en Yugoslavia, del funcionario de la categ ría "G" Luis Adrián Gallardo quien seguirá desempeñándose en Gran Bretaña.

9.520—6|11|58. — Promuévese al funcionario de la categoría "G" al funcionario de la categ. "H" Hugo Juan Gobbi; a funcionario de la categ. "H" al funcionario de la categ. "I" Oscar Enrique Gargioni. Nómbrase funcionario de la categoría "I" a Julio Adín y a Sergio Enrique Lagrenade.

9.298—4|11|58. — Aclárase que el nombramiento de Antonio Puga Sabaté en el cargo de Auxiliar 6º debe considerarse efectuado en la categ. de Auxiliar 4º.

9.792—11|11|58. — Aclárase que los decretos a nombre de Eduardo Mallea, deben considerarse extendidos a favor de Eduardo Alberto Mallea.

9.289—4|11|58. — Trasládase del Ministerio al Consulado de la Rep. en Antofagasta al funcionario de la categ. "G" Miguel Angel Guezalez, y del Consulado de la Rep. en Antofagasta al Ministerio al funcionario de la categoría "F" Oscar Mario Godoy, y destínase a la Embajada de la Rep. en Indonesia al funcionario de la categoría "I" Pelayo Oscar Llamosas y a la Representación de la Rep. ante la Organización de los Estados Americanos al Auxiliar 1º Miguel Gordón.

9.470—6|11|58. — Trasládase del Ministerio a la Embaj. de la Rep. ante la Santa Sede al funcionario de la categ. "E" Julio Peña.

9.475—6|11|58. — Trasládase de la Emb. de la Rep. en Guatemala a la Embaj. de la Rep. en El Salvador al Oficial 9º Rufino Florencio Marín.

9.476—6|11|58. — Trasládase del Ministerio a la Embaj. de la Rep. en Indonesia, al funcionario de la Categ. "I" Elisa Catalina Ross.

9.477—6|11|58. — Trasládase del Ministerio al Consulado de la Rep. en Messina al funcionario de la categ. "F" Romualdo Oscar Cadoppi.

9.527—7|11|58. — Trasládase de la Legación de la Rep. en Rumania al Ministerio al funcionario de la Cat. "D" José Medoro Delfino; del Consulado Gen. de la Rep. en Montevideo la Legación de la Rep. en Rumania al funcionario de la cat. "H" Roberto Benjamín García Moritán, y del Ministerio a la Ebaj. de la Rep. de Yugoslavia al funcionario de la Categ. "H" Martín Alberto Boneo. Destínase al Consulado Gral. de la Rep. en Montevideo al funcionario de la categoría "H" Alfredo Alberto Cambaceres.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

9.446—5|11|58. — Promuévese en la Dirección General de Tierras a Oficial Mayor a Norberto Pablo Petrucci.

9.447—5|11|58. — Desígnase Director Asistente al Estadístico Matemático Evelio Osvaldo Fabbroni.

9.445—5|11|58. — Déjase establecido que durante el tiempo que el Dr. Guillermo Salvador Rinaldi desempeñe el cargo de Oficial Superior de 8ª de la Comisión Nacional de Colonización con Inmigrantes retendrá el cargo de Oficial 8º que ocupa en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

8.428—28|10|58. — En distintas dependencias de la Secretaría acéptase la renuncia de diverso personal.

9.281—4|11|58. — Desígnanse para integrar la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales a diversos Vocales.

9.284—4|11|58. — Otórgase título de propiedad a Eduardo Sulpicio Antunovic y Pedro Mariano Antunovic Kusanovic. Expte. 92.073|33.

9.283—4|11|58. — Otórgase título de propiedad a José Antonio Finocchio. Expediente 116.289|36.

9.280—4|11|58. — Otórgase título de propiedad a Elías Tomás Antonijevic. Expediente 94.401|33.

9.443—5|11|58. — Aplícanse diversas multas por infracciones al Dto. 7.623|54. Expte. 72.694|58 y otros.

Secretaría de Hacienda

9.517—6|11|58. — Desígnase con carácter "ad honorem" a Santiago Macario a objeto de colaborar en el estudio de las modificaciones a introducirse en las Tarifas y Arancel de Importaciones actualmente a estudio de los funcionarios especializados.

9.632—7|11|58. — Adscríbese al Ministerio de Educación y Justicia al Dr. Walter Norberto López Isnardi.

9.631—7|11|58. — Adscríbese a la Sec. de Guerra a Alfredo Antonio Coro...l.

9.491—6|11|58. — Promuévese en la Dirección General Inmobiliaria a Oficial Mayor al actual Oficial 8º León José Orma y nómbrase Oficial 9º en la Secretaría a Polonia Zubiarrain Zubillaga y Auxiliar 7º a Genoveva María Flores.

9.427—4|11|58. — Adscríbese a la Dirección General de Y. P. F. al Oficial Superior Principal José Alberto Julia.

9.519—6|11|58. — Déjase sin efecto la designación en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de Joaquín Grau y nómbrase en la misma dependencia a Pedro Alberto Picorelli.

9.518—6|11|58. — Déjase sin efecto en la cuenta especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley 12.029|57" la incorporación de diverso personal.

9.494—6|11|58. — Limítanse los servicios del Auxiliar 3º de la Dirección General Impositiva Rubén Omar Laborde.

9.493—6|11|58. — Acéptase la renuncia del Vocal de la Cámara de Alquileres, en representación de los propietarios, Julio Silva y nómbrase en el mismo cargo al Dr. Alfredo D. Borré.

9.544—7|11|58. — Acéptase la renuncia del jefe de Departamento de 1ª de la Casa de Moneda de la Nación Enrique Demetrio Rivas.

9.523—6|11|58. — Apruébase la contratación directa entre la Dirección General de Suministros del Estado y la Dirección Nacional de Aduanas por la suma total de $ 1.396.754.40 m|n.

Secretaría de Comercio

9.275—4|11|58. — Adscríbese a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate a Francisco Fernando Pellegrino.

9.430—5|11|58. — Adscríbese a la Secretaría al agente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) Mario Antonio Navarrete.

9.270—4|11|58. — Considérese en uso de licencia al Oficial 8º Ricardo Héctor Arrillaga.

9.431—5|11|58. — Recházase la renuncia del Oficial 9º Juan Carlos Rosa Cepeda y declárasele cesante.

9.277—4|11|58. — Determínase que el Oficial 6º Hipólito Enrique Luis De Santis prestó servicios en calidad de adscripto en el Ministerio de Comercio desde el 24|8 hasta el 21|9|57.

9.272—4|11|58. — Transfiérese al 2 — 1 — 54 — 7 — 494 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1421, al Auxiliar 2º José Santiago Rojas. Expte. Nº 88.808|58.

9.273—4|11|58. — Conviértese en cesantía la sanción de exoneración que le fuera impuesta al agente Alejandro Constantino Ibertis.

9.276—4|11|58. — Declárase cesante al Auxiliar Mayor Luis Alberto Avila Santibáñez.

9.274—4|11|58. — Transfórmase en exoneración la cesantía de Luis Humberto Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

9.603—7|11|58. — Déjase sin efecto Decreto Nº 7.000|57 por el que se nombró en la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la C. Federal como Ayudante 4º a Neve Baudini.

9.611—7|11|58. — Déjase sin efecto Decreto Nº 5.466|58, por el que senombró como Preceptor en la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Bs. As.) a Gardo Williams.

9.620—7|11|58. — Déjase sin efecto Decreto Nº 677|58 por el que se designó como Preceptor en la Escuela Industrial de La Plata (Bs. As.), a Rodolfo Cornejo.

9.622—7|11|58. — Déjase sin efecto Decreto Nº 14.349|57, por el que se nombró Auxiliar 7º en la Escuela Industrial Nº 13 de la C. Federal, a Avelino Reboredo.

9.807—11|11|58. — Déjase sin efecto Decreto Nº 9.285|57, por el que se confirmó en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5, de la C. Federal, a Abelardo María Bartolomé Barberán.

9.815—11|11|58. — Déjase sin efecto Decreto Nº 3.158|58, por el que se nombró en la Escuela Nacional de Comercio Nº 28 de la C. Federal, en un cargo de Preceptora a Sara Guadalupe Villambrora de Solari. Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 28 de la Cap. Federal, a Arminda Pascuala Chiesa.

9.592—7|11|58. — Que María Eloísa Graciela Babino, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de San Miguel (Bs. As.), un cargo de Auxiliar 2º.

9.803—11|11|58. — Que Aída Colombo pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe), un cargo de Auxiliar 7º.

9.387—4|11|58. — Desestímase el pedido de donación del inmueble sito en la calle Obispo Trejo y Sanabria esq. Duarte, de la ciudad de Córdoba, formulado por la Sociedad "Unión y Progreso".

9.587—7|11|58. — Norma Beatriz Chiaconti pasa a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 8, de la Cap. Federal, doce horas de cátedra.

9.598—7|11|58. — Marina Volant Moyano pasa a desempeñar en la Escuela Industrial de Córdoba, dos horas de cátedra.

9.610—7|11|58. — Helda Zulma Feruglio pasa a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 5 y en Colegio Nacional número 1, ambos establecimientos de Rosario, diez horas de cátedra.

9.805—11|11|58. — Haydée Celia Pujadas de Kuperman, pasa a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 2 de la Cap. Federal, quince horas de cátedra.

9.816—11|11|58. — María Luisa Ferreyra pasa a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la C. Federal, un cargo de Preceptora; Elba Iris Rojas pasa a desempeñar un cargo de Jefa de Preceptoras en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la C. Federal.

8.778—31|10|58. — Apruébase la licitación pública Nº 3, realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, adjudícase a diversas firmas y por el suministro de distintos renglones la suma de $ 1.503.351.20.

9.354—4|11|58. — Apruébase la licitación pública Nº 2 realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, adjudícase a diversas firmas y por el suministro de distintos renglones la suma de $ 1.912.463.40.

9.306—4|11|58. — Déjase sin efecto el art. Nº 15 del decreto Nº 2.164|52.

9.760—10|11|58. — Reconócese de legítimo abono en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la diferencia de haberes del cargo de Auxiliar 1º a Delegado Regional, al actual Oficial 8º Diógenes Néstor Antillo.

9.589—7|11|58. — Déjase sin efecto decreto Nº 14.938|58, por el que se dieron terminados los servicios de Luis Mangioni; confírmaselo al mismo en la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos), con seis horas de cátedra.

9.612—7|11|58. — Déjase sin efecto decreto Nº 7.667|57, por el que se confirmó a David Armando Panizza y a Jaime José Pedro Sal, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12, de la Cap. Federal.

Nombramientos

9.608—7|11|58. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 29 de la Cap. Fed., Auxiliar 7º a Carlos Raúl Alonso.

9.609—7|11|58. — En el Colegio Nacional de San Andrés de Giles (Bs. As.), Preceptora a Gladys Berta Mateucci.

9.613—7|11|58. — En el Museo Histórico del Norte (Salta), Oficial 7º (Director) a Miguel Angel Vergara.

9.757—10|11|58. — En distintos establecimientos de enseñanza a diverso personal:

9.582—7|11|58. — Confírmase en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, Auxiliar 7º a Julia Mema de Ruiz.

9.590—7|11|58. — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Capital Federal, Auxiliar 3º (Tesorera) a Jorgelina Angela Leopardi.

9.593—7|11|58. — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco), Auxiliar 7º a Argene Margarita Camera.

9.596—7|11|58. — Confírmase en la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Bs. As.), Preceptor a Juan Carlos Ramasso.

9.607—7|11|58. — Confírmase en el Colegio Nacional de Vicente López (Bs. As.), Auxiliar 3º a Antonio Domingo Fiorito.

9.591—7|11|58. — Promuévese en la Dirección General de Enseñanza Artística al cargo de Inspector Técnico General a Juan Petraru.

9.615—7|11|58. — Acuérdase permuta de tareas entre Aníbal Guillermo Murga y Víctor Dondero, quienes pasarán a desempeñar horas de cátedra en el Colegio Nacional Nº 7 de la Cap. Fed.

9.617—7|11|58. — Acuérdase permuta de tareas entre los Profesores Dionisia Isabel Lavagetto de Rabino y Mario Manuel Quiroga Flores, quienes pasarán a desempeñar horas de cátedra en el Colegio Nacional de Mendoza.

9.621—7|11|58. — Modifícase la situación de revista de diverso personal.

9.619—7|11|58. — Modifícase la situación de revista de Ernesto Mariano Coste y Alberto Cáceres Gerez en la Escuela Industrial de Santiago del Estero.

9.565—7|11|58. — Que Norma Beatriz Chimenti pase a desempeñar en la Escuela de Capacitación Docente Femenina de la Cap. Fed., un cargo de Auxiliar Mayor (Secretaría).

9.304—4|11|58. — Que el Profesor Normal en Ciencias Roberto Alfredo Fiocchi, pase a desempeñar en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Bs. As.), horas de cátedra.

9.759—10|11|58. — Déjase sin efecto en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, los nombramientos de diverso personal.

9.754—10|11|58. — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional las renuncias de diverso personal.

9.583—7|11|58. — En la Escuela Industrial Nº 4 de Rosario (Santa Fe), a Roberto Oscar Fabri, y en la Escuela Industrial de La Rioja, al Maestro Normal Nacional, Armando Amado Torres.

9.584—7|11|58. — En un cargo cada uno de Preceptor en la Escuela Nacional de Comercio de Jujuy, a la Maestra Normal Nacional, Blanca Elena Gros de Corte, y en la Escuela Industrial de Tafí Viejo (Tucumán), a Eduardo Poma.

9.594—7|11|58. — En la Escuela Normal de Profesores de San Juan, Preceptora, a Luisa García de Beltrán.

9.595—7|11|58. — En la Escuela Industrial de Santiago del Estero, Sub Jefe de Preceptores, al Maestro Normal Nacional, Francisco Dante Pece.

9.597—7|11|58. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, Auxiliar 7º, a Soverino Larroy.

9.600—7|11|58. — En distintos establecimientos de enseñanza, a diverso personal.

9.601—7|11|58. — En la Escuela Industrial de Berisso (Bs. As.), Auxiliar 7º, a Saúl Alberto Tuler.

9.604—7|11|58. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Cap. Fed., Preceptora, a Guida Francisca Lesti.

9.606—7|11|58. — En la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (S. Fe) Preceptora, a Delia Magdalena Bonicelli.

9.580—7|11|58. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" Auxiliar 3º a Agustina Carmen Gamba, y Preceptores a María Antonieta Ruga y Adolfo Domingo Berro.

9.581—7|11|58. — Confírmase en la Escuela Industrial de La Rioja, Auxiliar 3º, a Carlos Guillermo Charres y Ramón Gómez.

9.614—7|11|58. — Acuérdase permuta de tareas entre los Profesores Oscar Tomás Maldonado Carulla y Manuel Gregorio Irusta, quienes pasarán a desempeñar horas de cátedra en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba).

9.605—7|11|58. — Que Aurora González Taboada, cese en horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 25 de la Capital Fed. y pase a desempeñar en la Escuela Normal Nº 4 de la Cap. Fed.

9.599—7|11|58. — Acuérdase permuta de tareas entre los profesores Estela María Gorostarzu de Aguirre e Indalecia Poj de Schcolnik, quienes pasarán a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Cap. Fed. y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 10, de la Cap. Fed., horas de cátedra.

9.602—7|11|58. — Que Nora Lis Molina, pase a desempeñar horas de cátedra en la Escuela Industrial de Santiago del Estero.

9.628—7|11|58. — Conviértese en cesantía la exoneración de la Ayudante 2º (Preceptora) Elsa Ana Rosa Bustos Fernández). Déjase sin efecto la cesantía de la nombrada, quien pasará a revistar en disponibilidad un cargo de Preceptora en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Bs. As.).

9.758—10|11|58. — Decláranse cesantes en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional a Raúl Argentino Sneider, Ricardo Héctor Nelli y Servando Eduardo Santillana.

9.618—7|11|58. — Declárase cesante a María Elsa Segurola de Rechone, Maestra Especial (Economía Doméstica) de la Escuela Profesional de Mujeres de San Martín (Bs. As.).

9.813—11|11|58. — Nómbraes en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la C. Federal, en un cargo de Preceptora a Elda Haydée Basterrechoa de Granato.

9.814—11|11|58. — Nómbrase en la Escuela Industrial de Témperley (Bs. As.) en un cargo de Preceptor, a Jorge Octavio Díaz.

9.588—7|11|58. — Confírmase como Auxiliar 7º en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe) a Nydia Robeca Saccone, y en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, a María Isabel Gómez.

9.812—11|11|58. — Confírmase en la Escuela Industrial Nº 6 de la C. Federal, como Auxiliar 4º, a Roque Picardi, y en la Escuela Normal de Chacabuco (Bs. As.), Auxiliar 7º, a Susana Elena Córdoba: Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Cap. Federal, como Preceptor a Carlos Serafín Prandi.

9.753—10|11|58. — Acéptanse en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional las renuncias presentadas por diversos agentes de distintas categorías.

9.786—7|11|58. — Acuérdaes la permuta de tareas entre María Esther Larcher de Caitan: Carolina Adela Bertola y José María Deluca.

9.799—11|11|58. — Acuérdase la permuta de tareas entre Ivonne María Luisa Champalbert y Celia Laxague de Capredoni, quienes pasarán a desempeñarse en el Colegio Nacional de Chacabuco (Bs. As.).

9.801—11|11|58. — Acuérdase la permuta de tareas entre Alicia Rosa Rasmussen y Abraham Chaiman, quienes pasarán a desempeñarse en el Colegio Nacional de Morón (Bs. As.).

9.762—10|11|58. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Indulino" S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

9.305—4|11|58. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5, de la C. Federal, en un cargo de Preceptor a Ricardo Enrique Duffy.

9.357—4|11|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Adjutor Principal del Servicio Penitenciario, Arturo Justiniano Gómez Villafañe.

9.360—4|11|58. — Acéptase la renuncia presentada por José Antonio García al cargo de Auxiliar Mayor.

9.350—4|11|58. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Fabridicsel, S. A., Comercial e Industrial".

9.358—4|11|58. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de General Roca (Prov. de Río Negro), a Francisco Rueda.

9.356—4|11|58. — Déjase cesante al Auxiliar 3º de la Subsecretaría de Justicia. Juan López.

9.328—4|11|58. — Derógase el Decreto número 19.807, del 21|10|53, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Irbo", S. A., Comercial e Industrial".

9.355—4|11|58. — Reincorpórase en el cargo de Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario a Roberto José Amalric.

9.359—4|11|58. — Trasládase a la localidad de Huinca Renancó (Dto. G. Roca). Provincia de Córdoba, el Registro de Créditos Prendarios, ubicado actualmente en la localidad de Villa Huidobro del mismo Dto. e igual provincia.

9.254—3|11|58. — Déjase sin efecto los arts. 3º, 4º y 6º del Decreto Nº 6.780, del 26|12|55.

9.230—3|11|58. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 5.642, del 10|5|58, por el que se nombró en un cargo de Preceptora en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Bs. As.), a Mercedes Zulema Lasarte.

9.249—3|11|58. — Reconócese de legítimo abono en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la diferencia de haberes del cargo de Auxiliar 8º a Oficial 7º en el período comprendido entre el 2|1|55 y el 5|12|56 al actual Auxiliar Mayor, Roberto Armando García.

9.252—3|11|58. — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Raúl S. Martínez Moreno contra la Resolución del Sr. Interventor Nacional de la U. de Tucumán del 31|3|56.

9.253—3|11|58. — Acuérdanse los beneficios de la incorporación a la Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó", de Córdoba, al curso de profesorado en Castellano, Literatura y Latín, sostenido por el Instituto "Del Rosario", de Villa María (Córdoba), el cual deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de orden reglamentario que al efecto dicte el Ministerio.

9.232—3|11|58. — Aclárase que el nombramiento en un cargo de Preceptora en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), a favor de Margarita Ortiz Laciar, debe considerarse a favor de Margarita Ortiz de Laciar, por ser éste su verdadero nombre.

9.236—3|11|58. — El señor Valentín Farfas pasa a desempeñar en la Escuela Industrial de Victoria (Entre Ríos), 2 horas de cátedra; en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), 4 horas y en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), tres horas de cátedra.

9.248—3|11|58. — Modifícase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional la categoría del Jefe de Sección de Taller, Ramón Efraín Avalos, quien deberá seguir revistando en el cargo de Jefe de Sección de Taller 2ª, en la Escuela Fabril Nº 15.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

9.161—3|11|58. — Concédese un haber de retiro a diversos beneficiarios. Expte 25.603|56 y otros.

9.418—4|11|58. — Modifícase el haber de retiro de diversos beneficiarios. Expte. 34.385|54 y otros.

9.416—4|11|58. — Declárase en situación de retiro a diversos beneficiarios. Expediente 17.603|58 y otros.

9.415—4|11|58. — Declárase terminado el derecho a retiro de diversos beneficiarios. Expte. 40.776|48 y otros.

9.414—4|11|58. — Prorrógase y concédese un haber de retiro a diverso personal. Expte. 22.742|54 y otros.

9.413—4|11|58. — Concédese un haber de retiro a diversos beneficiarios. Expte. 22.535|58 y otros.

9.155—3|11|58. — Declárase en situación de retiro a diversos beneficiarios. Expediente 19.970|56 y otros.

9.157—3|11|58. — Inclúyese en los beneficios que determinan los Arts. 99, inciso 4º, apartado a) y 140, inciso 4º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) al General de Div. (R) Héctor Américo Raviolo Audisio.

9.159—3|11|58. — Cesen en sus funciones diverso Personal Superior del Ejército.

9.405—4|11|58. — Promuévese al grado inmediato superior al Teniente Pedro Miguel Colabella: Expte. Nº 11.210|57.

8.756—31|10|58. — Autorízase al General de Brigada Eduardo Francisco Climaco Conesa y al Mayor Juan Carlos Fernández Vidal para ausentarse del país.

9.507—6|11|58. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir la pena impuesta al soldado Sinforiano Espinosa.

9.420—4|11|58. — Cese en sus funciones de Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al General de Brigada (R. A.), Merino Bartolomé Carreras y nómbrase en su reemplazo al General de Brigada (R. A.), Alberto Ricardo Ozaran.

8.722—30|10|58. — Apruébase la modificación (demasía) del contrato Nº 161|47, suscripto entre la Dirección General de Ingenieros y la firma Revuelta, Carrara y Bottaro.

7.830—17|10|58. — Apruébase la Orden de Trabajo Nº 14.530|58, preparada por la Dirección General de Ingenieros, por un total de $ 1.473.500 m|n.

7.303—13|10|58. — Apruébase la liquidación a reconocer a la firma Bruno J. Bastianelli, correspondiente a una indemnización por la suma total de pesos 20.591,04 m|n.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9.790—11|11|58. — El Auxiliar 5º de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, José Angel Parreño, revistará en lo sucesivo como José Angel Parreño Agüero.

9.783—11|11|58. — Dase de baja al Oficial 2º de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, Benjamín Adolfo Sierra.

9.785—11|11|58. — Rectifícase la promoción del Auxiliar 1º Héctor Raúl Page, que debe ser a favor de Héctor Luis Page; y la del Auxiliar 4º Felipa Poreda, a nombre de Felipa Poreda de Palumbo.

8.589—28|10|58. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Profesionales en distintas categorías a diverso personal.

9.522—6|11|58. — Nómbrase en el Instituto Nacional de Previsión Social Asesor, a Herberto Calvete.

9.735—7|11|58. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes Oficial Mayor a Aníbal Botti.

9.734—7|11|58. — Promuévese a Director del Servicio Público de Ocupación al actual Oficial Superior de 7a, Augusto Luis Colombo.

9.787—11|11|58. — Déjase cesante al Auxiliar 7º de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Juan Vera.

9.780—11|11|58. — Modifícase la situación de revista de diverso personal. Expte. [illegible] y otros.

9.784—11|11|58. — En lo sucesivo el Oficial 5º de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria Nélida Vásquez de Cadevaro revistará como Nélida Vásquez Solís.

9.786—11|11|58. — En lo sucesivo el Auxiliar Mayor, Holman Argentina Chaves de Fernández de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, revistará como Holman Argentina Chaves.

9.789—11|11|58. — En lo sucesivo la empleada de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria Auxiliar 1º Eva Elvira Santelli, revistará como Eva Elvira Santelli de Mellid.

RENUNCIAS

9.766—11|11|58. — Del Auxiliar 9º de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Sara Isabel Rodríguez.

9.767—11|11|58. — De diverso personal de distintas categorías de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

[illegible]—11|11|58. — De diverso personal de distintas categorías de la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado.

9.771—11|11|58. — Del Oficial 1º Baldomero Mario Viller.

9.772—11|11|58. — Del Oficial 5º Alberto Cama y Oficial 9º José Ramón Valentín Alvarez.

9.773—11|11|58. — Del Auxiliar 2º de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Teresa Saal.

9.779—11|11|58. — Del Auxiliar 3º de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Regina Smazanovich de Vojnov.

9.788—11|11|58. — Del Auxiliar 3º de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Joaquina Costas de Gamarra.

9.217—3|11|58. — Déjase sin efecto la promoción al cargo de Auxiliar 1º recaída a favor de Roberto Alfredo Blan-

NOMBRAMIENTOS

8.582—28|10|58. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario a diverso personal.

8.584—28|10|58. — Nómbrase Oficial Superior de 2ª a Néstor Osvaldo Di Como.

9.258—4|11|58. — Nómbrase Oficial Superior de 7ª al Dr. Ruperto José Ferrero y Oficial 3º al Dr. Carlos Enrique González.

8.577—28|10|58. — En la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales déjanse sin efecto y nómbrase a diverso personal.

9.426—4|11|58. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación a las Auxiliares 9º María Rosa Ieraci y María Victoria Raso.

9.463—5|11|58. — Apruébase la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración para la adquisición de combustibles y lubricantes y adjudícase a favor de la Administración Gral. de Y. P. F. la suma total de $ 1.148.760.90 m|n.

8.568—28|10|58. — En distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

8.569—28|10|58. — En la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado a diverso personal.

8.570—28|10|58. — En la Caja Nacional para el Personal de la Industria a diverso personal.

8.571—28|10|58. — En la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales a diverso personal.

8.572—28|10|58. — En el Instituto Nacional de Previsión Social Oficial Superior de 8ª a Pedro José Fallon.

8.573—28|10|58. — En la Caja Nacional de Previsión para Empresarios Oficial 6º a Angela Margarita Panaro.

8.574—28|10|58. — En la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria Auxiliar 4º a Marina Gregoria Aguado y Carlos Reinaldo Caracotche.

8.575—28|10|58. — En la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, a diverso personal.

8.576—28|10|58. — En la Caja Nacional de Previsión para Empresarios a diverso personal.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

TARIFAS. — Servicio telefónico medido en nuevas centrales.

RESOL. Nº 1.017 S. C. — Bs. Aires, 30|10|58.

VISTO: El Decreto Nº 5.981 del 25 de abril de 1958 —modificado por Decreto Nº 4.778|58— por el que se establecen los precios del abono mensual y de las unidades de comunicación adicionales del servicio telefónico urbano para cada línea general de diversas centrales, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7º de dicho decreto las tarifas a que se refiere el mismo entrarán en vigor a contar del momento en que la autoridad de aplicación lo considere oportuno; Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones es la autoridad de aplicación correspondiente; Que siendo ello así y teniendo en cuenta lo informado por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, razones de índole administrativo-contable aconsejan que las tarifas de que se trata se apliquen a contar de la fecha en que se habiliten en dichas centrales los respectivos equipos automáticos que posibilitan su implantación;

El Secretario de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Las tarifas aprobadas por el decreto 5.981 del 25 de abril de 1958, modificadas por el decreto 4.778 del 29 de agosto de 1958, serán puestas en vigencia en las centrales Tacuarí, Ensenada y Berisso, del área de La Plata y Bahía Blanca, Ingeniero White y General Daniel Cerri del área de Bahía Blanca, a contar de la fecha en que se proceda a la habilitación en las mismas de los respectivos equipos automáticos de servicio medido.

Art. 2º — Tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

Cosentino.

Ministerio del Interior

DIRECCCION NACIONAL DE MIGRACIONES. — Tránsito Vecinal fronterizo.

Expediente Nº 12.860

RESOLUCION Nº 3.265. — Bs. As. 29|9|58.

VISTO: lo actuado en expedientes Nros. 466.900|56; 469.096|56; 77.900|55; 105.545|54 y 470.435|56 en cuanto a la reglamentación de control del tránsito vecinal fronterizo; y CONSIDERANDO: Que lo establecido al respecto por Resolución 1403 del 6 de mayo de 1958 mediante la cual se crea la "Cédula de Tránsito Vecinal fronterizo", tendría, según lo tratado por la Comisión Interministerial de Tráfico Fronterizo sobre el particular, inconvenientes de aplicación, especialmente en cuanto se refiere a la expedición del documento estatuído, a raíz del Decreto 4298|57 el cual, al autorizar a los pobladores de los países limítrofes residentes en zonas inmediatas a las fronteras a exportar por lugares habilitados para el tránsito de personas y mercaderías, mercancías de producción nacional adquiridas para uso o consumo propio establece a su vez otro documento de control; Que es necesario en consecuencia, reducir a una la exigencia de doble documentación de que serían objeto los beneficiarios del tránsito vecinal fronterizo por conducto de las dos citadas normas, juzgándose que las innovaciones de los artículos de la Resolución 1402|58 que sugiere el Departamento de Asuntos Jurídicos, no modifican el principio de la misma y han de facilitar su aplicación en la práctica; Por ello:

El Sub Director Nacional de Migraciones a|c. de la Dirección Nacional, Resuelve:

1º) — Modifícase la Resolución D. N. M. 1402 de fecha 6 de mayo de 1958, que quedará redactada en la siguiente forma:

"1º) — Considérase como "tránsito vecinal fronterizo", el tránsito de personas hacia nuestro país por los pasos habilitados por las autoridades Migratorias, siempre que provengan de localidades fronterizas vecinas de países limítrofes, hacia localidades, pueblos, villas y|o ciudades argentinas de fronteras".

"2º) — Las cédulas de identidad, o cualquier otro documento identificatorio otorgado por las Autoridades Policiales competentes, de los respectivos países limítrofes, será documento habilitantes para realizar el tránsito que se determina en el art. 1º".

"3º) — Las personas que ingresen al país en calidad de "tránsito vecinal fronterizo", deberán justificar una residencia de más de 6 meses en la localidad fronteriza vecina de la que provengan, mediante certificación otorgada por autoridad competente de dicha localidad. Deberán exhibir dicha certificación, conjuntamente con la cédula de identidad o documento identificatorio con que ingresen, a requerimiento de los funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones, o de las autoridades que actúen por delegación de funciones de ésta".

"4º) — Los extranjeros que ingresen al país en calidad de tránsito vecinal fronterizo", podrán permanecer en territorio argentino por un lapso de 72 horas como máximo, pudiéndose prorrogar ese plazo únicamente como excepción y en caso debidamente justificado, y no podrán salir de un radio de 50 kilómetros de la zona, localidad o punto de ingreso".

"5º) — Quedan exceptuados del régimen de la presente los menores de 16 años que concurran diariamente a educarse en escuelas argentinas."

"6º) — Los Destacamentos Migratorios y autoridades que actúen por delegación de funciones de la Dirección Nacional de Migraciones dejarán constancia en planilla de las personas que ingresen al país bajo el régimen de la presente a los efectos de su contralor".

"7º) — En los casos de incumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º), será de aplicación la norma contenida en el art. 10 del Decreto 1.162 de fecha 20 de enero de 1949".

2º) Por Secretaría General regístrese y comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo. Remítase copia auténtica a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas a los mismos efectos. Fecho, archívese.

Héctor P. O. Ciapuscio.

ACCION JUDICIAL

Accidente de tránsito.

RESOLUCION Nº 377

Buenos Aires, 22 septiembre 1958.

VISTO el Expediente: 36.642-J-1958, y atento lo dispuesto por el Decreto número 4.369, dictado en acuerdo general de Ministros con fecha 1º de diciembre de 1955,

El Ministro del Interior,
Resuelve:

1º — Autorízase al señor Procurador del Tesoro para que se haga parte en representación de la Nación, en el juicio que le ha promovido don Daniel Eduardo Gómez Crespo, radicado en el Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal número 22 (accidente de tránsito de 15 de noviembre de 1957, con vehículo de la Policía Federal —Chapa 429.896—, ocurrido en la intersección de las calles Bernardo de Irigoyen y Estados Unidos de esta Capital).

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos.

Vítolo

ACCION JUDICIAL

Escrituración de un inmueble.

RESOLUCION Nº 480

Buenos Aires, 13 de octubre de 1958.

VISTO el Expte.: 28.121-P-1958, atento las informaciones producidas y lo dispuesto por el Decreto 4.369, dictado en acuerdo general de Ministros con fecha 1º de diciembre de 1955,

El Ministro del Interior,
Resuelve:

1º — Autorízase al señor Procurador del Tesoro para que disponga la iniciación de las acciones legales a que hubiere lugar contra la Sucesión de don Robustiano Pérez Gago, tendientes a obtener la escrituración traslativa de dominio a favor del Estado Nacional Argentino, del inmueble sito en la Capital Federal, calle Nazca 4250|54, que actualmente ocupa la Comisaría de la Sección 47a. de la Policía Federal.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos.

Vítolo

Secretaría de Comercio

DIRECCION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES

REGISTRO DE MAYORISTAS. — Amplíase plazo para efectuar las declaraciones juradas previstas por la Resolución Nº 529|58.

RESOLUCION Nº 592. — Bs. As., 31|10|58.

VISTO: lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y CONSIDERANDO: Que la Resolución 529|58, establece que todas las personas o firmas que efectúan ventas mayoristas de frutas y|o hortalizas en la Capital Federal y los partidos de la Provincia de Buenos Aires, indicados, con excepción de los que cumplen con el régimen de los Mercados Nacionales de Frutas, de Papas y de Hortalizas (Sector Ajo y Cebolla), ya sean productores, comerciantes, consignatarios, etcétera, quedan obligados a efectuar diariamente, con carácter de declaración jurada a partir del 1º de noviembre próximo, una relación de las operaciones del día; Que las tareas previas de coordinación para el cumplimiento de la citada resolución no han podido ser finiquitadas por las dificultades en la confección de los registros correspondientes de los obligados por la misma; Que es conveniente contar en la iniciación de la compilación de los datos estadísticos con la nómina mencionada precedentemente, para lo cual se hace necesario ampliar el plazo previsto en el apartado 2º de la Resolución número 529|58; Por todo ello,

El Secretario de Estado de Comercio,
Resuelve:

1º — A los efectos de confeccionar un registro de las personas y|o firmas que operan como mayoristas de frutas y|o hortalizas en la Capital Federal y Partidos de Avellaneda, General San Martín, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires con excepción de los que cumplen con el régimen de los Mercados Nacionales de Frutas, de Papas y Hortalizas (Sector Ajo y Cebolla) amplíase hasta el 1º de diciembre próximo el plazo establecido por la Resolución Nº 529|58, en su apartado 2º.

2º — La Dirección Nacional de Comercio Interior —Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores— tendrá a su cargo la confección del registro indicado y la ejecución oportuna de la Resolución Nº 529|58.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Orfila.

EXPORTACION

HUEVOS EN CASCARA. — Autorízanse permisos.

RESOLUCION Nº 536

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

VISTO lo informado por las Direcciones Nacionales de Comercio Interior y Comercio Exterior en el Expediente número 90.815|58, por el que se proponen normas para la exportación de huevos, y CONSIDERANDO: Que frente a la necesidad de estimular la producción avícola, con el objeto de incrementar las disponibilidades de huevos y aves para satisfacer la creciente demanda del mercado interno y exterior, es conveniente delinear un plan de largo alcance para las exportaciones de huevos; Que de esa manera el productor estará en mejores condiciones para organizar su explotación, contribuyéndose a una mayor estabilidad en el desarrollo de esas actividades; Que con ese propósito, se estima conveniente contemplar las autorizaciones para exportar huevo, establecidas por Resolución Nº 382|58, abarcando el período siguiente de producción; Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Comercio Exterior (Dirección de Exportación e Importación a otorgar desde el 15 de agosto de 1959, hasta el 15 de noviembre del mismo año, permisos de exportación de huevo en cáscara sin limitación de cantidad. Los permisos vencerán en la fecha indicada, gozando únicamente de la prórroga automática al momento de embarque establecida por la Resolución Nº 262 del 12 de febrero de 1948.

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Exterior (Dirección de Exportación e Importación) a sus efectos.

Orfila.

EXPORTACION

SEBOS Y GRASAS. — Déjanse sin efecto cupos.

RESOLUCION Nº 537

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior (expediente Nº 21.499|58 y anexos), y CONSIDERANDO: Que las cifras de producción de sebos y grasas de origen animal siguen evidenciando que se pierde aproximadamente el 30 % de la producción posible, lo que representa alrededor de 100.000 toneladas anuales; Que la causa del hecho apuntado radica principalmente en la restricción que se ha venido aplicando a las exportaciones lo que ha presionado sobre los precios desalentando la obtención de sebos y grasas; Que este fenómeno, absolutamente inadmisible, debe ser corregido facilitando la exportación de esos productos; Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — A partir del 1º de noviembre de 1958, déjase sin efecto la Resolución Nº 188 del 14 de febrero de 1958, que sujeta a cupo la exportación de sebos y grasas de origen animal.

2º — El consumo interno de sebos y grasas de origen animal y de jabón deberá ser atendido conforme con las prescripciones de la Resolución Nº 802|57 del ex Ministerio de Comercio e Industria.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Interior para su archivo.

Orfila.

ABASTECIMIENTO

ALCOHOL PARA QUEMAR. — Normas para su distribución.

RESOLUCION Nº 539

Buenos Aires, 13 de octubre de 1958.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, en el expediente Nº 90.386|58, y CONSIDERANDO: Que la distribución a granel del alcohol para quemar que se realiza en vehículos tanques resulta conveniente, no sólo desde el punto de vista del abastecimiento, sino también por ser más económico, dado que llega en forma más rápida y directa al alcance del usuario y se reducen los costos de envasamiento; Que la práctica de tal sistema de distribución se ve dificultada por el régimen de habitualidad establecido por el Artículo 4º de la Resolución Nº 802|57. Por ello,

El Secretario de Estado de Comercio,
Resuelve:

1º — Exclúyese del régimen establecido por el Artículo 4º de la Resolución número 802|57, la distribución del alcohol para quemar, cuando se realice a granel directamente al comercio minorista.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Orfila.

EXPORTACIONES

ARROZ. — Fíjase un nuevo cupo exportable.

RESOLUCION Nº 555

Buenos Aires, 24 de octubre de 1958.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, en el Expediente Nº 90.912|58, y CONSIDERANDO: Que las disponibilidades actuales de arroz permiten establecer un nuevo cupo exportable del producto elaborado, sin que por ello se resienta el abastecimiento interno; Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Fíjase un nuevo cuyo exportable de diez mil (10.000) toneladas de arroz elaborado, con afectación a la cosecha 1957|58 y|o anteriores.

2º — Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Orfila.

EXPORTACIONES

ACEITE GIRASOL Y MANI. — Fíjase un cupo provisorio de exportación.

RESOLUCION Nº 556

Buenos Aires, 24 de octubre de 1958.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior en Expediente Nº 90.879|58, y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con los cálculos efectuados, con relación a la probable producción de aceites comestibles de semillas oleaginosas de la cosecha 1957|58, surge que las necesidades del mercado interno están plenamente satisfechas y que se contará con sobrantes para la exportación; Que la demanda actual de los países consumidores hace aconsejable la fijación de un cupo de exportación provisorio; Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Establécese un cupo provisorio de exportación de veinte mil (20.000) toneladas de aceite de girasol y|o maní.

2º — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Orfila.

Secretaría de Hacienda

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

RESOLUCION Nº 2.510. — Bs. As., 29|8|58.

VISTO. Que la firma José Troncoso, apela de la Resolución Nº 840 (D. T.) del 30 de agosto de 1956, dictada por la Dirección Nacional de Aduana en este sumario Nº 700.039|55, relativo a la clasificación de "blocks de tierra refractaria recubiertos por una vaina de hierro", y CONSIDERANDO: Que el Artículo 5º de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1956 que reproduce el Artículo 6º de la Ley 12.964) dispone que "de las normas generales que imparta el Director Nacional, de conformidad con el artículo precedente, los importadores, despachantes, agentes marítimos y demás usuarios podrán recurrir ante el Ministerio de Hacienda, dentro del término de 15 días de su publicación"; Que el reglamento de esta norma (Artículo 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana, modificado por Decreto 16.138|54) dispone a su vez que "las resoluciones del Director Nacional de Aduanas en materia de clasificación que se relacionen directa o indirectamente con la aplicación de los derechos aduaneros se publicarán en el Boletín Oficial y tendrán carácter obligatorio si, al expirar el plazo de quince días hábiles desde la fecha de su publicación, no fueren apeladas ante el Ministerio de Hacienda por los contribuyentes responsables y entidades representativas, en cuyo caso tendrán ese carácter desde el día siguiente a aquel en que se publique la aprobación o modificación de dicho Ministerio"; Que es de toda evidencia que las resoluciones del Director Nacional de Aduanas en materia de clasificación susceptibles de ser apeladas ante esta Secretaría de Estado, son exclusivamente las que han sido dictadas por dicho funcionario en las condiciones previstas por el Artículo 5º de la Ley, esto es, las que revisten el carácter de normas generales obligatorias; Que, por lo tanto, resulta improcedente la intervención de esta Secretaría en las resoluciones dictadas por el Director Nacional de Aduanas en los casos concretos como el presente, que deben substanciarse con arreglo al procedimiento previsto en la misma ley; Que, además, cabe aclarar que el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana —a partir de la sanción de la Ley 14.391— descarta también la posibilidad de que el titular de la repartición deba aprobar o modificar las resoluciones del Tribunal de Clasificaciones dictadas en sumarios ya que en tales casos sólo puede intervenir por vía de alzada, una vez dictada la resolución pertinente por el Juez Administrativo de Primera Instancia; por lo que la Resolución Nº 849|56, recaída en estas actuaciones, sólo puede tener efecto ilustrativo para la autoridad aduanera que interviene en la causa; Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

Desestimar, por improcedente, el recurso interpuesto. Publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Lumi.

Secretaría de Hacienda

ADUANAS

Introducción temporaria de efectos.

RESOLUCION Nº 2.511. — Bs. As., 29|8|58.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que por decreto Nº 7.813|55 (Art. 3º) se facultó a este Departamento de Estado para autorizar la introducción, por el término de tres años, sin exigencias de orden cambiario y exentos de derechos de aduana, de los efectos personales y del hogar del personal extranjero especializado contratado por empresas industriales nacionales o extranjeras establecidas en el país; estableciéndose expresamente que la concesión de dicha franquicia debería ser solicitada con anterioridad al embarque de los efectos; Que al amparo de dicha norma, la Compañía de Electricidad del Sud Argentino S. A., se presentó ante esta Secretaría de Estado el 15 de octubre de 1956, gestionando la franquicia para el señor Ray Judson Farlow, contratado en calidad de técnico en organización industrial y financiera de empresas; Que durante el trámite de dichas actuaciones —en que ya se había expedido favorablemente el ex Ministerio de Comercio e Industria— se dictó el Decreto 22.939|56, que derogó la franquicia establecida por el Artículo 3º del Decreto 7.813|55, disponiendo que "las solicitudes pendientes de resolución serán tratadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo que se deroga, siempre que se compruebe que los efectos pertinentes al técnico han sido embarcados con anterioridad a la fecha del presente decreto", esto es, al 24 de diciembre de 1956; lo que dió lugar a que se denegara la gestión interpuesta, en relación con los efectos que aún no habían llegado al país (Res. del 16 de abril de 1957); Que, con posterioridad, se dictó el Decreto número 3.907|58, el que estableció en su Artículo 2º que "las gestiones encuadradas en el Artículo 3º del Decreto 7.813|55, que se hallaban en trámite al 24 de diciembre de 1956, fecha en que dicha norma fué derogada, serán tratadas con arreglo a lo dispuesto en ella; previa comprobación, en el caso de automotores, de que el vehículo pertenecía en propiedad al interesado a aquella fecha y siempre que la unidad llegue al país dentro de los sesenta días hábiles de autorizarse su introducción"; Que en consecuencia, conforme lo solicita la firma interesada y de acuerdo con lo informado por el ex Ministerio de Comercio e Industria, corresponde reconsiderar la resolución del 16 de abril de 1957, y resolver el caso con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 3.907|58. Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

Acceder a lo solicitado, a condición de que se acrediten los extremos indicados en el Decreto 3.907|58. Publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Lumi.

EMPLEADOS

REINCORPORACIONES. — Créase una Comisión para el estudio de solicitudes de reincorporación.

RESOLUCION Nº 4.948. — Bs. As., 22|10|58.

VISTO los pedidos de reincorporación formulados por ex agentes de esta Secretaría de Estado y sus reparticiones; y CONSIDERANDO: Que a efectos de estudiar en forma exhaustiva cada caso en particular, se hace necesario crear una comisión de funcionarios de esta Secretaría, la que deberá abocarse de inmediato a dicha tarea, con el objeto de poder resolver con estricta equidad y justicia las distintas reconsideraciones interpuestas; Que asimismo y a fin de evitar dilaciones, procede determinar que las presentaciones personales de los interesados —que no lo hayan hecho hasta la fecha—, deben efectuarse antes del 31 de diciembre venidero; Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º) Créase una comisión que tendrá por objeto estudiar y dictaminar en las solicitudes de reincorporación presentadas por ex agentes de esta Secretaría y sus reparticiones, cuyas medidas separativas hubieran sido dictadas con anterioridad a la vigencia del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por decreto-Ley Nº 6.666 del 17 de junio de 1957.

2º) Dicha comisión estará constituída por los siguientes funcionarios, pertenecientes a los organismos que en cada caso se señalan:

Dirección General de Contabilidad y Administración: 2do. Jefe del Departamento de Personal y Servicios Generales, don Camilo Victoriano Varela;

Dirección General de Asuntos Jurídicos: Oficial Superior Principal, doctor Ricardo Francisco Rafael Raffaini; y

Gabinete del suscripto: Oficial Superior de 3ra., don Demetrio Herrera.

3º) Fíjase el 31 de diciembre de 1958, como plazo improrrogable para la presentación, por parte de los interesados, de las solicitudes de reincorporación.

4º) Las reparticiones y dependencias de esta Secretaría prestarán su más amplia colaboración a la comisión que se crea por la presente resolución, a la que deberán facilitar todos los antecedentes y documentaciones que la misma les solicite.

5º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración y dése al archivo.

Lumi.

AUTOMOTORES. — Autorízase y condiciónase la utilización de automotores de propiedad de legisladores nacionales de las provincias ubicadas al sur del referido paralelo.

RESOLUCION Nº 2.644. — Bs. As., 28|10|58.

VISTO y CONSIDERANDO: Que el decreto-ley 9.924|57, sobre régimen de franquicias para las regiones ubicadas al sud del Paralelo 42º, en su artículo 12 faculta al ex Ministerio de Hacienda para "crear un régimen especial para los automotores que los pobladores de residencia permanente en la zona utilicen como medio de transporte y|o carga para sus viajes al norte del Paralelo 42º". Que la disposición mencionada permite contemplar la situación de los legisladores nacionales de las provincias ubicadas al sur del Paralelo 42º que deben ejercer su mandato al norte del citado paralelo, en forma tal que puedan utilizar al norte de dicho paralelo mientras dure su mandato, el automóvil de su propiedad importado en franquicia que tuvieran en uso en la provincia que representan. Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º Autorizar la utilización al norte del Paralelo 42º de los automotores importados en franquicia al sur de dicho límite, de propiedad de legisladores nacionales de las provincias ubicadas al sur del referido paralelo.

La citada franquicia se acordará en las siguientes condiciones:

a) Se limitará a un automotor por interesado, para uso propio.
b) Mantendrá vigencia mientras dure el mandato del respectivo interesado.
c) Comprenderá exclusivamente a automotores patentados a nombre del interesado al sur del Paralelo 42º.

2º Publíquese, comuníquese a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, para su conocimiento y demás efectos.

Lumi.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DELEGACION MENDOZA. — Encargado de Asuntos Legales interino.

Resolución Interna Nº 1.513 (Adm)
Expte. Nº 10.662

VISTO que se halla vacante el cargo de Encargado de Asuntos Legales de la Delegación Mendoza y que por necesidades funcionales es indispensable cubrir el mismo; atento las funciones que viene desempeñando en dicha dependencia el doctor Inca Pascual Sayanca, y en uso de las atribuciones que le confiere, en su artículo 7º, la ley 11.683 (t. o. en 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

1º — Designar, con carácter interino, Encargado de Asuntos Legales de la Delegación Mendoza, al doctor Inca Pascual Sayanca.

2º — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y regístrese por el Departamento de Administración.

Dirección General Impositiva, 12 de setiembre de 1958. — Dociteo S. Losada.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

— Representante del Fisco Nacional y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en juicios universales.

Resolución Interna Nº 1.522 (Adm.)
Expte. Nº 12.090

VISTO lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Legales sobre la conveniencia de designar nuevo representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; de conformidad con lo dispuetso en el art. 95º de la ley 11.683, t. o. en 1956,

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º Designar a la abogada del Departamento de Asuntos Legales (División Cobradores Fiscales) Doctora Alejandra Segismunda Rosalinda von Schreiber de Madou, para actuar como Representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en las condiciones establecidas por el Decreto Nº 14.540|55, artículo 49, en los juicios universales que tramitan por ante los Tribunales de la Capital Federal, cuando sus mandantes deban comparecer ante aquéllos, a fin de obtener el cobro de los impuestos, recargos, multas, intereses o por cualquier otra causa relacionada con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes, a cargo de la Dirección General Impositiva.

2º — La designación que antecede no implica cambio de categoría en que revista la agente mencionada.

3º — Sin perjuicio de las facultades de esta Dirección General para certificar la personería, ésta podrá también certificarse por el Jefe o 2º Jefe del Departamento de Asuntos Legales.

4º Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por el Departamento de Administración.

Dirección General Impositiva, 29 de octubre de 1958. — Dociteo S. Losada.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

EMPLEADOS. — Confirmación.

Expte. 10.662
RESOLUCION INTERNA Nº 1.516 (Adm.)

VISTO que por Resolución Interna número 1.485 (Adm.) se designó 2º Jefe interino de la División Nº 4 del Departamento Nº 2 de Fiscalización Interna al señor Carlos Alberto Louzao; atento a las necesidades funcionales y a lo aconsejado por la Dirección de Fiscalización, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º Confirmar en el cargo de 2º Jefe de la División Nº 4 del Departamento Nº 2 de Fiscalización Interna al señor Carlos Alberto Louzao.

2º Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por la Dirección de Administración.

Dirección General Impositiva, 19 de setiembre de 1958. — Docitoo S. Losada,

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DISTRITO MAR DEL PLATA. — 2º Jefe.

Expte. 10.662

RESOLUCION INTERNA Nº 1.515 (Adm.)

VISTO que la Dirección de Delegaciones y Agencias propone la designación de un funcionario para desempeñarse como Segundo Jefe del Distrito Mar del Plata; atento que las necesidades funcionales aconsejan acceder a lo solicitado; en uso de las atribuciones que le confiere, en su artículo 7º, la Ley número 11.683 (t. o. en 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º Designar 2º Jefe del Distrito Mar del Plata, al señor Eduardo Ortiz de Elguea.

2º Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y comuníquese por Dirección de Administración.

Dirección General Impositiva, 19 de setiembre de 1958. — Docitoo S. Losada,

ADUANAS. — Exención de derechos aduaneros y cambiarios. Elementos de uso personal del Director del Centro Cultural Argentino-Americano.

Expte. 11.345

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.

RESOLUCION Nº 2.500

VISTOS: atento lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, autorízase la introducción libre de derechos de aduana y de requisitos de cambio de los elementos de uso personal y del hogar y de un motor marino para fuera de borda a que se refieren estas actuaciones, de propiedad del señor Lincoln Brice Bucklin, Director del Centro Cultural Argentino-Americano. Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su conocimiento y demás efectos.

Lumi.

AUTOMOTORES. — Afectación al Ministerio del Interior.

Expte. 11.345

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.

RESOLUCION Nº 2.195

VISTO: atento el pedido formulado por el Ministerio del Interior, autorízase con carácter de excepción la transferencia a la Capital Federal para ser afectado al uso por parte de dicho Departamento de Estado del automóvil marca "Dodge Kingsway", modelo 1957, motor DP 31-199.920 a que se refieren estos actuados, que fuera oportunamente importado en franquicia al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Lumi.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Modifícase un fallo.

RESOLUCION Nº 2.513. — Bs. As., 29|8|58.

VISTO: que la Editorial Victor Leru S. R. L., solicita se revea el fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital en el Expediente Sumario número 701.015|55. agregado, por la que se la condenó al pago de una multa igual al valor de la mercadería contenida en los 15 paquetes certificados Nros. 281|83 - 284|95, procedente de Francia y consistente en ejemplares de la obra "Maîtres de L' Art Abstrait", y CONSIDERANDO: Que cabe destacar, en primer término, que el fallo de que se recurre no fué apelado dentro de los plazos legales que fijan para ello las disposiciones vigentes; Que la circunstancia señalada sería causal suficiente para desestimar la gestión promovida, ya que la decisión aduanera impugnada ha pasado en autoridad de cosa juzgada; Que, ello no obstante, de conformidad con lo resuelto por el ex-Ministerio de Hacienda en casos análogos —ver, entre otras, Resoluciones Fallo 2.677 y 2.445, de julio 23 y marzo 5 de 1956— ante la evidencia de que la Aduana de la Capital, ha incurrido en error al considerar en infracción a la mercadería de referencia y aplicar la pena, cabe admitir, como excepción, el recurso interpuesto, por aplicación del principio de que, en esta esfera y en situaciones como la presente, la formal debe ceder ante lo substantivo y a mérito de la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema de Justicia "in re" Clara Val Vda. de Redrado c|Instituto Nacional de Previsión Social, en el sentido de que "La cosa juzgada administrativa no tiene en términos generales, el mismo extremo alcance que la cosa juzgada judicial porque se trata de dos actuaciones jurisdiccionales de distinta naturaleza. Mientras los jueces no pueden volver de oficio sobre lo que está juzgado sino cuando la ley autoriza excepcionalmente el recurso de revisión, sí lo puede el Poder Administrador cuando sin perjuicio del derecho de los particulares, se trata de corregir sus propios errores" (Fallo T. 228, pág. 186); Que efectivamente las probanzas acumuladas en autos revelan que la decisión en recurso ha sido dictada por la dependencia juzgadora al margen de las disposiciones reglamentarias que rigen en la materia y que ello ha determinado que sus conclusiones se apoyen en una errónea apreciación de los hechos controvertidos, según surge de los claros términos del dictamen emitido por el Tribunal de Clasificaciones dependiente de la Dirección Nacional de Aduanas y opinión coincidente de esta repartición, en cuanto expresan que la obra titulada "Maîtres de L' Art Abstrait" (2º volumen) arancelariamente debe reputarse libro de la partida 3.885 de la Tarifa y Arancel de Importación, dado que la extracción de una de las estampas le haría perder su unidad y armonía, condición ésta que prevalece para establecer la diferenciación entre libro y colección de estampas, en impresos de la índole del que tratan estos autos, conforme al criterio sustentado para dilucidar situaciones análogas a la presente (ver, entre otras, Resoluciones Nros. 738, 1.063 y 264 (D. T.) de la citada Dirección Nacional, de 25 de octubre y 27 de diciembre de 1955 y 9 de marzo de 1956, respectivamente), debiendo destacarse que el antecedente valorado en primera instancia para clasificar a la mercadería materia de litigio en la partida 3.846 (Res. Nº 268 (D. T.), de 16 de julio de 1954), carece de aplicación en el presente, pues está referido a estampas propiamente dichas y no a un artículo como el discutido, que si bien trae estampas está integrado por literatura y el contexto y la numeración de aquéllas y ésta le confiere el carácter de un libro ilustrado; Que de las argumentaciones expresadas en el párrafo que antecede, surge indubitablemente la inexistencia de la infracción que le se atribuyera a la inculpada, por cuya razón en oportunidad del juzgamiento de la causa, correspondía lisa y llanamente la absolución en los términos del Artículo 1.054 de las Ordenanzas de Aduana; Que, en consecuencia, corresponde modificar el fallo recurrido absolviendo a la firma recurrente y declarando que la mercadería en litigio debe ser despachada por la partida 3.885; Por tanto, atento lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y oída la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Modifícase el fallo recurrido, absolviendo en los términos del Art. 1.054 de las Ordenanzas de Aduana.

2º — Declárase que la mercadería en cuestión debe despacharse por la partida 3.885 de la Tarifa y Arancel de Importación.

3º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Lumi.

ADUANAS

IMPORTACIONES. — Autorízase la importación temporal de un avión.

RESOLUCION Nº 2.547. — Bs. As., 15|9|58.

VISTOS: De conformidad con lo resuelto en un caso análogo (Res. 2498|58) autorízase la importación temporal del avión a que se refieren estas actuaciones, hasta el momento que la firma interesada adquiera la propiedad de dicha unidad; en cuya oportunidad deberán cumplimentarse los recaudos exigidos para su nacionalización definitiva.

Publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Lumi

ADUANAS

EXPORTACION. — Autorízase exportación de reproductores expuestos en la Sociedad Rural de Concordia.

RESOLUCION Nº 2.565 — Bs. As., 24|9|58.

VISTO este expediente en el que la Secretaría de Agricultura y Ganadería solicita se acuerden facilidades aduaneras y cambiarias para la exportación de reproductores que intervengan en el certamen ganadero que realizará la Sociedad Rural de Concordia,

Los Secretarios de Hacienda y Finanzas Resuelven:

1º — Autorizar la exportación libre de requisitos aduaneros y cambiarios de los reproductores que intervengan en el certamen ganadero que celebrará la Sociedad Rural de Concordia el día 26 del corriente mes.

2º — Publíquese, comuníquese al Banco Central de la República Argentina y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

López — Lumi

AUTOMOTORES

Autorízase la introducción al norte del paralelo 42 de un automóvil de la Secretaría de Marina.

RESOLUCION Nº 2.580. — Bs. As., 29|9|58.

VISTO: Atento el pedido formulado por la Secretaría de Marina, autorízase con carácter de excepción la introducción al norte del paralelo 42º para ser afectado al uso por parte de dicha Secretaría de Estado, del automóvil marca "Mercury", modelo 1956, serie 56M70748M, a que se refieren estos actuados, que fuera oportunamente importado en franquicia al sur de dicho límite.

Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Lumi

FERROCARRILES

Autorízase al Ferrocarril Bmé. Mitre la venta de una caldera usada de locomotora.

RESOLUCION Nº 2.586 — Bs. As., 30|9|58.

VISTOS: De conformidad con lo aconsejado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, y teniendo especialmente en cuenta que en el caso se trata de una operación entre entidades oficiales exentas del pago de gravámenes aduaneros, autorízase al Ferrocarril General Bartolomé Mitre para vender, libre de derechos de importación a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con destino a la Junta Nacional de Granos, la caldera usada de locomotora a que se refieren las presentes actuaciones.

Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Lumi

COMERCIO

Se autoriza a una firma a comerciar diversos artículos al norte del paralelo 42.

RESOLUCION Nº 2.554. — Bs. As., 17|9|58.

VISTOS: De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora, Decreto Ley 9.924|57 y por la Dirección Nacional de la Industria; y en uso de la autorización conferida por el artículo 6º del aludido decreto-ley,

Los Secretarios de Hacienda e Industria y Minería, Resuelven:

1º — Autorizar a la firma Bernardo Merrin para comercializar al norte del paralelo 42º, en las condiciones del artículo 6º del Decreto-Ley 9.924|57 la mercadería elaborada con hilado importado a que se refieren estas actuaciones hasta un máximo de 140.000 docenas de tubos, previo pago de un recargo de m$n. 1,20 por docena.

2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Lumi — Tedín

SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS. — Ajuste de las tarifas vigentes para los seguros de Accidentes de Trabajo.

RESOLUCION Nº 4.015. — Bs. As., 31|10|58.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros a fs. 1 de este expediente por la cual solicita un reajuste de las tarifas vigentes para los seguros de Accidentes del Trabajo, y CONSIDERANDO: Que del informe elevado por la Comisión designada para su estudio surge la necesidad de adecuar los actuales recargos para las coberturas de Asistencia Médica y Farmacéutica, Jornal Integro y Responsabilidad Civil hacia los obreros, y las tasas básicas para los seguros de Accidentes del Trabajo en faenas agrícola-ganaderas. Que el referido informe es el resultado de los estudios realizados sobre la base de estadísticas confeccionadas a tal efecto y elementos de juicio compulsados. Que la aplicación de las tarifas obtenidas quedará sujeta a las modificaciones que la experiencia indique. Por ello, y oído el Consejo Consultivo,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º) — Autorizar a las entidades aseguradoras a aplicar en el ramo de Accidentes del Trabajo, respecto de los seguros cuya vigencia y emisión de pólizas tengan lugar a partir de la hora cero del día 3 de noviembre de 1958, la tarifa de fs. 5|19, y las modificaciones contractuales de fs. 20|32.

2º) — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Nello B. Cattáneo

DIRECCION GENERAL INMOBILIARIA

Confírmase una resolución.

RESOLUCION Nº 1.354. — Bs. As., 20|8|58.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que doña María Esther Cabral Hunter de Vivot, interpone el recurso jerárquico que instituye el Decreto Nº 7.520|44, contra la resolución de la Dirección General Inmobiliaria de fecha 12 de febrero del corriente año obrante a fs. 22 vuelta del cuerpillo de antecedentes adjunto, que no hace lugar a su solicitud de que se le otorgue el derecho preferencial de compra que prevé el Decreto Nº 26.736|50, sobre el Departamento "A" del Piso 2º (unidad 5) de la finca ubicada en la Avenida Quintana 288, de esta Capital, que alquila y ocupa, y declara que la cuestión planteada resulta ajena a la competencia de dicha repartición; Que en oportunidad de ponerse en venta el departamento de referencia le fué formulado el ofrecimiento que determina el Artículo 2º del decreto citado a la persona que en ese momento revestía el carácter de inquilino (agosto 11 de 1954), quien no aceptó en término tal ofrecimiento, perdiendo en consecuencia el derecho preferencial que dicha disposición consagra a favor del locatario, lo que dió lugar a que la repartición del ramo autorizara la venta a un tercero no locatario; Que el hecho de que con posterioridad a ello la recurrente haya pasado a ocupar, por sentencia judicial, el departamento cuestionado, constituya una circunstancia susceptible de ocasionarle algún perjuicio a la misma en razón de habérsele dado una unidad sobre la cual el ex-inquilino había perdido su derecho de comprador preferente, es cuestión ajena a la competencia del Poder Administrador que no es la autoridad jurisdiccional habilitada para pronunciarse sobre el particular; Que a la recurrente le asiste el derecho de entablar las acciones judiciales que estime pertinente; Que, en mérito a lo expuesto, corresponde confirmar el pronunciamiento recurrido; Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Confirmar la resolución recurrida.

2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria a sus efectos.

Lumi.

Desestímase recurso

RESOLUCION Nº 2.520. — Bs. As., 29|8|58.

VISTOS: De conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 20 y acreditándose de las constancias obrantes en estas actuaciones, que la interesada no hizo uso del recurso de apelación que preceptúa el Art. 70 de la Ley de Aduana (t. o. en 1956) en cuya virtud el fallo cuestionado ha quedado consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

Desestímase, por improcedente, el recurso interpuesto.

Publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Lumi.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Confírmase resolución clasificatoria.

RESOLUCION Nº 2.519. — Bs. As., 29|8|58.

VISTOS: De conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas. Apruébase, por sus fundamentos, la Resolución Nº 603 (D. T.) de 12 de julio de 1957, confirmatoria de la Nº 618 (D. T.) de 3 de julio de 1956, ambas dictadas por la referida Dirección Nacional, apeladas en los términos del Art. 155 del Decreto Nº 16.138 (65) de 24 de septiembre de 1954, por la firma Leo Huppert, por las cuales se declara que la mercadería en litigio "correa para el mando de husos de máquinas de hilar, constituída por hilado de goma revestido con fibra de perlón", debe despacharse por la partida 1.484 (aforo kilo o$s. 0,80 al 25 %, más adicionales de 7 % y 10 %).

Publíquese con transcripción de la resolución que se aprueba y pase a la Dirección Nacional nombrada a su efectos.

Lumi.

ADUANAS

IMPORTACION TEMPORARIA. — Autorízase la introducción temporaria de diversos artículos con destino a la Exposición Industrial de la Pcia. de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 2.543. — Bs. As., 12|9|58.

VISTO: el pedido formulado por la Unión del Comercio, la Industria y la Producción de la Ciudad de Mar del Plata, en el sentido de que se acuerden facilidades de orden aduanero para la importación temporaria de maquinaria extranjera, destinada a ser exhibida en la "Exposición Industrial de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata 1958", auspiciada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto Nº 3.752|58,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Autorízase la introducción temporal al país, de las maquinarias y otros artículos destinados a exhibirse en la "Exposición Industrial de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata 1958", que se realizará en dicha ciudad a partir del 14 de diciembre de 1958.

2º — La autorización se limitará a aquellos elementos que vengan consignados a los importadores con especificación de su destino. Para la determinación de los elementos comprendidos en esta autorización, la Dirección Nacional de Aduanas aceptará el testimonio de la Subsecretaría de Economía de la Provinca de Buenos Aires.

3º — La Dirección Nacional de Aduanas, dispondrá el comiso de los elementos recibidos para la exposición, que no hubieren sido reembarcados dentro de los 120 días de finalizada la exposición.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Lumi.

ADUANAS

IMPORTACIONES. — Autorízase la importación de un ventilador con destino a la Provincia de San Juan.

RESOLUCION Nº 2.544. — Bs. As., 15|9|58.

VISTOS: Atento a lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia de San Juan y lo manifestado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación en la resolución cuya copia obra a fs. 3 de estas actuaciones, autorízase la importación al país libre de derechos de aduana y de requisitos de cambio del ventilador Jefferson, modelo GH3, con limitador control de volumen; a que se refieren las presentes actuaciones.

Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, para su conocimiento y demás efectos.

Lumi.

RECURSO JERARQUICO.

Deniégase.

RESOLUCION Nº 1.326. — Bs. As., 18|8|58.

VISTO y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones, don Lázaro Milstein interpone recurso jerárquico contra lo resuelto en este expediente en cuanto se deniega su pedido de devolución de los importes abonados en concepto de multas aplicadas con arreglo al artículo 48 de la ley de contribución inmobiliaria (t. o. en 1950), por infracción a las disposiciones del artículo 37 de dicho ordenamiento legal. Que en primer término cabe señalar que, conforme se ha resuelto reiteradamente, en orden a lo dispuesto por el artículo 14 del decreto 7.520|44, el recurso jerárquico establecido por este decreto no es de aplicación en el caso de resoluciones dictadas por la repartición correspondiente en materia de contribución inmobiliaria, dado que la revisión de tales pronunciamientos se rige por las normas de la Ley 11.683, en lo pertinente; Que, sin perjuicio de lo expuesto, corresponde destacar que según consta en estas actuaciones el pedido de devolución formulado por el causante no aparece resuelto con arreglo al régimen de la citada Ley 11.683 y su reglamentación, por no haber mediado al respecto un pronunciamiento expreso de los funcionarios autorizados en virtud de tales disposiciones. En este aspecto cabe hacer presente que por aplicación del criterio sustentado por el ex-Ministerio de Hacienda en anteriores oportunidades (ver Resolución número 1.261|57 bis), no puede ser considerada como resolución la conformidad prestada con fecha 15 de octubre de 1957, por el señor Director General de la Dirección General Inmobiliaria a un dictamen del Departamento de Coordinación y Asuntos Legales de dicha repartición (fs. 48 vta.); Que a efectos de salvar la situación expuesta en el considerando anterior corresponde disponer que la repartición respectiva proceda a dictar de inmediato, con los recaudos formales del caso, el pronunciamiento pertinente; Por ello,

El Secretario de Hacienda Resuelve:

1º — Desestimar el recurso interpuesto.

2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria a los fines indicados en el último considerando de la presente y demás efectos.

Lumi.

RESOLUCION Nº 1.327. — Bs. As., 18|8|58.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que don Carlos E. Méndez, invocando el carácter de comprador de la unidad Nº 15 del inmueble ubicado en la calle José Evaristo Uriburu 1029, Capital Federal, puesto en venta con arreglo al régimen de la propiedad horizontal, interpone el recurso jerárquico que establece el Decreto 7.520|44, contra lo dispuesto por la Dirección Ge-

neral Inmobiliaria con fecha 15 de noviembre de 1956 (ver fs. 81 del Expediente Nº 201.065|54, agregado), en cuanto ordenara, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Coordinación y Asuntos Legales de su dependencia, se practicase un nuevo avalúo del inmueble de que se trata excluyendo las heladeras eléctricas existentes en las distintas unidades que lo componen; Que el causante expresa asimismo haber interpuesto con fecha 12 de febrero de 1957, recurso de revocatoria contra dicha decisión, sin que tal recurso fuera aún resuelto; Que el recurrente se agravia por considerar que no corresponde practicar un nuevo avalúo del bien, debiendo mantenerse la valuación practicada en su momento, en la cual se incluyera el valor de las heladeras eléctricas en cuestión; Que el Decreto 7.520|44, en su artículo 1º dispone expresamente que no se admitirá recurso jerárquico contra las medidas preparatorias de decisiones administrativas; Que habiendo sido valuado el inmueble oportunamente, la orden de proceder a una nueva valuación del bien —acto que es objeto del recurso— no es sino una medida preparatoria de una decisión administrativa, ya que ésta sólo se habría producido una vez practicada y aprobada la nueva tasación; Que en mérito a lo expuesto el recurso intentado resulta improcedente; Por ello,

El Secretario de Hacienda
Resuelve:

1º — Desestimar el recurso interpuesto.
2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria, a sus efectos.

Lumi.

RECURSO JERARQUICO

Desestímanse.

RESOLUCION Nº 1.329. — Bs. As., 18|8|58
VISTO y CONSIDERANDO: Que el señor Ildefonso Ramos Mejía en representación de doña Sofía Muñoz de Ramos Mejía e hijos interpone recurso jerárquico contra lo resuelto por la Dirección General Impositiva en fecha 32 de abril de 1956 que al confirmar una decisión anterior mantiene la exigencia del cobro de las diferencias que por contribución inmobiliaria se le reclaman a los causantes por los años 1950|52, con motivo de las obras de ampliación realizadas en el inmueble de su propiedad sito en la calle Bogotá 1993|95, esquina Boyacá 301|5, Capital Federal y da por agotada la vía administrativa. Que en primer término cabe señalar que, conforme se ha resuelto reiteradamente, en orden a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 7.520|44, el recurso jerárquico establecido por este decreto no es de aplicación en el caso de resoluciones dictadas por la repartición correspondiente en materia de contribución inmobiliaria, dado que la revisión de tales pronunciamientos se rige por las normas de la Ley 11.683, en lo pertinente. Que, sin perjuicio de lo expuesto, corresponde destacar que según consta en estas actuaciones el pedido formulado por el causante no aparece resuelto con arreglo al régimen de la citada Ley 11.683 y su reglamentación, por no haber mediado al respecto un pronunciamiento formal y expreso de los funcionarios autorizados en virtud de tales disposiciones. En este aspecto cabe hacer presente que por aplicación del criterio sustentado por el ex Ministerio de Hacienda de la Nación en anteriores oportunidades (ver resolución Nº 1.261|57 bis), no puede ser considerada como resolución, es decir como el acto administrativo adverso al peticionante, dictado con los debidos recaudos formales, la conformidad prestada con fecha 11 de noviembre de 1955 por el señor Subdirector General de la Dirección General Impositiva a un dictamen de la Asesoría Letrada de dicha repartición (fs. 17 vta. del expte. 201.160|53, agregado) ni la prestada por el señor Director Secretario de la Dirección General Impositiva en fecha 23 de abril de 1956 al informe de la Subdirección Inmobiliaria (fs. 5). Que, a efectos de salvar la situación expuesta en el considerando anterior, corresponde disponer que la repartición respectiva proceda a dictar de inmediato, con los recaudos formales del caso el pronunciamiento pertinente. Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Hacienda
Resuelve:

1º — Desestimar el recurso interpuesto.
2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria a los fines indicados en el último considerando de la presente y demás efectos.

Lumi

RESOLUCION Nº 1.330. — Bs. As., 18|8|58
VISTOS y CONSIDERANDO: Que don Romualdo Honorato Pillón interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Dirección General Inmobiliaria dictada en estas actuaciones el 30 de abril de 1957 por la que al declarar improcedente el recurso deducido contra la resolución de la Dirección General Impositiva del 25 de enero de 1956, mantiene la exigencia del pago de las diferencias que por contribución inmobiliaria y recargo se le reclaman por los años 1950 a 1954, sobre el inmueble de su propiedad sito en la calle Panamá 914|16, de esta Capital. Que, conforme se ha resuelto reiteradamente en orden a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 7.520|44, el recurso jerárquico establecido por este decreto no es de aplicación en el caso de resoluciones dictadas por la repartición del ramo en materia de contribución inmobiliaria, dado que la revisión de tales pronunciamientos se rige por las normas de la ley 11.683, en lo pertinente.
Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Hacienda
Resuelve:

1º — Desestimar el recurso interpuesto.
2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria, a sus efectos.

Lumi

RESOLUCION Nº 1.331. — Bs. As., 18|8|58
VISTOS: De conformidad con el criterio sustentado en casos análogos (ver entre otras las resoluciones Nros. 1.209|57, 1210|57 y 1230|58) y lo dictaminado precedentemente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, desestímase el recurso jerárquico interpuesto por don Luciano Julio Pereyra, en su carácter de inquilino principal de la finca sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2085 de esta Capital, contra la resolución de la Cámara de Alquileres Nº 53.290, de fecha 18 de julio de 1957, dictada a fs. 53 del Expte. 22.524|56, agregado, modificatoria de la resolución 52.117 del mismo organismo por la cual se fijan los valores locativos correspondientes a dos habitaciones subarrendadas por el recurrente.
Publíquese, comuníquese y pase a la Cámara de Alquileres, a sus efectos.

Lumi

RESOLUCION Nº 1.332. — Bs. As., 18|8|58
VISTOS: Atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo resuelto por el ex-Ministerio de Hacienda en casos análogos, desestímase el recurso jerárquico interpuesto por don Alejandro Kertesz y doña Margarita Berczi de Kertesz, en su carácter de propietarios del inmueble sito en la calle Pavón 3715, Capital Federal, contra la resolución Nº 50.769|55 de la Cámara de Alquileres que mantiene el pronunciamiento Nº 37.457|55 del mismo Cuerpo que fijó el valor locativo de los departamentos 1º "D" y 2º "C" del inmueble de referencia.
Publíquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria, a sus efectos. Cumplido, dése traslado a la Dirección General Impositiva para que se sirva tomar la intervención que le compete respecto de los documentos agregados a estas actuaciones que se encuentran en infracción a la ley de sellos.

Lumi

RESOLUCION Nº 1.340. — Bs. As., 29|8|58.
VISTOS: Atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo expresado por la Dirección General de Impuestos y Contribuciones en el memorándum precedente, desestímase el recurso jerárquico interpuesto en estas actuaciones por los señores Juan María Etcheverry y Ruperto J. García Murphy en su carácter de locatarios de los departamentos 2 y 4, respectivamente, de la propiedad sita en la calle Fragata Presidente Sarmiento 851, Capital Federal, puesta en venta bajo el régimen de la propiedad horizontal. Déjese copia de los informes citados.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria a sus efectos y, para que se sirva tomar en consideración lo expresado por la Dirección General de Impuestos y Contribuciones en el memorándum de que se trata.

Lumi

RESOLUCION Nº 1.341 Bs. As., 29|8|58.
VISTO y CONSIDERANDO: Que don Blas Tomasco, en su carácter de locatario de la unidad Nº 5 de la finca ubicada en la calle Camacuá Nº 60 de esta Capital, deduce recurso jerárquico que califica de reecurso de reconsideración y apelación por vía jerárquica, contra lo resuelto por la Dirección General Inmobiliaria en el Expediente Nº 205.952|53, agregado, que da por decaído su derecho preferencial de compra respecto del departamento mencionado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Número 26.736|50. Que en oportunidad de ofrecerse en venta dicha finca por el sistema de la Ley Nº 13.512, de propiedad horizontal, le fué otorgada la opción de compra de esa unidad al recurrente, sin que éste respondiera a las dos comunicaciones que se le remitieran, por cuya circunstancia se autorizó la venta de aquélla a persona no locataria. Posteriormente, ante la presentación de la solicitud de no adeudar correspondiente a la operación del tercero, por un error de interpretación de la forma de pago la División Propiedad Horizontal de la repartición del ramo ofreció nuevamente la opción al recurrente por medio de la comunicación de práctica; pero, al advertirse que se había incurrido en error y que no había modificación en las condiciones de venta, rectificó lo resuelto haciéndole saber al señor Tomasco que la comunicación cursada carecía de valor, que se ratificaba la pérdida de su derecho de comprador preferencia, y que se despachaba de conformidad a nombre de persona no locataria la solicitud de no adeudar aludida. Que el Decreto Nº 7.520|44 exige, para que proceda la sustanciación del recurso que instituye, que previamente se haya solicitado revocatoria del pronunciamiento impugnado y que ésta haya sido denegada por la autoridad superior del funcionario u órgano administrativo del cual emanó la resolución recurrida, salvo que ésta provenga directamente de dicha autoridad superior, artículo 2º, inc. 3º). Que la decisión que el causante impugna es la antes mencionada comunicación de la División Propiedad Horizontal —cuya copia obra a fs. 142 y 156 de la carpeta Nº 4.335, adjunta— por lo que, como queda dicho, se anuló una comuncación anterior cursada por error. Que no ha mediado en el caso resolución emanada de la autoridad máxima de la repartición del ramo ni se ha deducido recurso de revocatoria ante ella, como lo exige el régimen del Decreto 7.520|44. Que el informe elevatorio —posteror a la presentación del recurso— firmado por el señor Director General de la Dirección General Inmobiliaria, que obra a fs. 7 y 7 vta. de estas actuaciones, no importa en modo alguno pronunciamiento formal. Que conforme lo ha resuelto reiteradamente el ex Ministerio de Hacienda de la Nación (ver, entre otros, la resolución Nº 1261|57 bis), mientras no haya emanado el acto administrativo adverso al peticionante, éste no puede interponer recurso jerárquico: de donde resulta que en el presente caso no puede admitirse que exista recurso jerárquico planteado conforme a la Ley (Decreto Nº 7.520|44 artículos 2º, inci. 3), 3º y 4º). Que, a los efectos de salvar la situación expuesta, cororesponde disponer que la repartición del ramo proceda a dictar de inmediato, con los debidos recaudos formales del caso, la resolución pertinente. Por ello, y oída la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Hacienda
Resuelve:

1º — Desestimar el recurso interpuesto.
2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria a los fines indicados en el último considerando de la presente y demás efectos.

Lumi

RESOLUCION Nº 1.342
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958.
VISTO y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Expediente Nº 46.551|54 que en copia corre agregado a estas actuaciones, cuyos términos esta Secretaría comparte y da por reproducidos, déjase sin efecto la resolución dictada a fs. 120 vta. del Expediente anexo número 207.439|51, por la Dirección General Inmobiliaria, por la cual se declaró que corresponde considerar como de propiedad exclusiva de la unidad Nº 2 la cúpula del inmueble ubicado en la calle Callao 188|200 esquina Cangallo y Cangallo 1812, de esta Capital, puesto en venta con arreglo al régimen de la Ley 13.512, de propiedad horizontal; y desestímase el recurso jerárquico deducido contra dicho pronunciamiento por doña Elvira y don Martín Nicodemi, por cuanto la cuestión planteada en estas actuaciones escapa a la competencia de dicha repartición.
Déjase copia del dictamen de referencia, publíquese, comuníquese y pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

Lumi.

RESOLUCION Nº 1.346
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958.
VISTOS de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y con el criterio sustentado en casos análogos (ver entre otras Resoluciones Nros. 1.209|57; 1.210|57 y 1.230|58), desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma José Abad e Hijos, en su carácter de propietaria de la finca, sita en la calle Pizarro 6030, de la Capital Federal, contra la resolución de la Cámara de Alquileres Nº 52.640, de fecha 21 de marzo de 1957, por la cual se fijan los valores locativos correspondientes a los departamentos que integran dicho inmueble.
Publíquese, comuníquese y pase a la Cámara de Alquileres a sus efectos y para que proceda al desglose de la copia del contrato agregado a fs. 6 8 para su devolución al interesado, bajo constancia.

Lumi.

RESOLUCION Nº 1.347
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958.
VISTOS Y CONSIDERANDO: Que don José Fernández Alvarez interpone recurso jerárquico contra una resolución de la Dirección General Inmobiliaria que le exige el pago de diferencias en concepto de contribución Inmobiliaria por los años 1949 a 1953, correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Fitz Roy Nº 2259|65, de esta Capital; Que, conforme se ha resuelto en forma reiterada, en orden a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 7.520|44 —ver, entre otras, las Resoluciones 1.402|56; 1.412|56; 1.237|57; 1.316|58; 1.325|58 y 1.330|58— el recurso jerárquico establecido por dicho decreto, no es de aplicación en el caso de resoluciones dictadas por la repartición del ramo en materia de contribución inmobiliaria, dado que la revisión de tales pronunciamientos se rige por las normas de la Ley 11.683, texto ordenado en lo pertinente; Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º — Desestimar el recurso interpuesto.
2º — Publíquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria, a sus efectos.

Lumi.

RESOLUCION Nº 1.348
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958
VISTOS Y CONSIDERANDO: Que don Julio C. Deluca, en su carácter de representante de los señores Borychovski y Pacyner, interpone el recurso jerárquico que instituye el Decreto 7.520|44, contra una resolución de la Dirección General Inmobiliaria que exige a sus representados el pago de diferencias en concepto de contribución inmobiliaria por los años 1949 a 1954, correspondientes al inmueble sito en la calle Añasco 2.265, de esta Capital; Que, conforme se ha resuelto en forma reiterada, en orden a lo dispuesto por el artículo 14 del mencionado Decreto 7.520|44 —ver, entre otras, las Resoluciones 1.402|56; 1.412|56; 1.237|57; 1.316|58; 1.325|58 y 1.330|58— el recurso jerárquico establecido por dicho decreto no es de aplicación en el caso de resoluciones dictadas por la repartición del ramo en materia de contribución inmobiliaria, dado que la revisión de tales pronunciamientos se rige por las normas de la Ley 11.683, texto ordenado en lo pertinente; Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º — Desestimar el recurso interpuesto.
2º — Publíquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria, a sus efectos.

Lumi.

RESOLUCION Nº 1.349
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958.
VISTOS Y CONSIDERANDO: Que don Julio C. Deluca, en su carácter de representante de los señores Moisés, Carlos y José Gicovate interpone el recurso jerárquico que instituye el Decreto 7.520|44, contra una resolución de la Dirección General Inmobiliaria que exige a sus representados el pago de diferencias en concepto de contribución inmobiliaria por los años 1950 a 1956, correspondientes al inmueble, sito en la calle Corrientes 1132|34, de esta Capital; Que, conforme se ha resuelto en forma reiterada en orden a lo dispuesto por el artículo 14 del mencionado Decreto 7.520|44 —ver, entre otras, las Resoluciones 1.402|56; 1.412|56; 1.237|57; 1.316|58; 1.325|58 y 1.330|58— el recurso jerárquico establecido por dicho decreto no es de aplicación en el caso de resoluciones dictadas por la repartición del ramo en materia de contribución inmobiliaria, dado que la revisión de tales pronunciamientos se rige por las normas de la Ley 11.683, texto ordenado en lo pertinente; Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º — Desestimar el recurso interpuesto
2º — Publíquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria, a sus efectos.

Lumi.

RESOLUCION Nº 1.350
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958.
VISTOS Y CONSIDERANDO: Que don Rodolfo O. Pérez, invocando su carácter de mandatario del señor José Frasca, interpone el recurso jeráquico que instituye el Decreto Nº 7.520|44, contra una resolución de la Dirección General Inmobiliaria que exige a su mandante el pago de diferencias en concepto de contribución inmobiliaria por los años 1953 a 1956, correspondientes al inmueble sito en la calle Mercedes 2184, de esta Capital; Que, conforme se ha resuelto en forma reiterada, en orden a lo dispuesto por el artículo 14 del mencionado Decreto 7.520|44 —ver, entre otras, las Resoluciones 1.402|56; 1.412|56; 1.237|57; 1.316|58; 1.325|58 y 1.330|58— el recurso jeráquico establecido por dicho decreto no es aplicación en el caso de resoluciones dictadas por la repartición del ramo en materia de contribución inmobiliaria, dado que la revisión de tales pronunciamientos se rige por las normas de la Ley 11.683, texto ordenado en lo pertinente; Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º — Desestimar el recurso interpuesto.
2º — Publíquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria, a sus efectos.

Lumi.

RESOLUCION Nº 1.351
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958.
VISTOS Y CONSIDERANDO: Que don Francisco Vives interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Dirección General Inmobiliaria de fecha 5 de septiembre de 1957, por la que al no hacer lugar a su pedido de que se declare caduco el derecho del fisco para el cobro retroactivo de la diferencia de impuesto resultante de nueva valuación por construcción se mantienen los cargos que en concepto de contribución inmobiliaria correspondiente al inmueble de su propiedad sito en la calle Cosquín 5166, de esta Capital, se le formularon por los años 1950 a 1956 sobre la base de lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la ley de la materia (t. o. en 1950); Que conforme se ha resuelto reiteradamente, en orden a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 7.520|44 —ver, entre otras, las Resoluciones 1.402|56; 1.412|56; 1.237|57; 1.316|58; 1.325|58 y 1.330|58— el recurso jerárquico establecido por dicho decreto no es de aplicación en el caso de resoluciones dictadas por la repartición del ramo en materia de contribución inmobiliaria, dado que la revisión de tales pronunciamientos se rige por las normas de la Ley 11.683, texto ordenado en lo pertinente; Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º — Desestimar el recurso interpuesto.
2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria, a sus efectos.

Lumi.

RESOLUCION Nº 1.352
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958.
VISTOS Y CONSIDERANDO: Que don Clemente Karayan interpone recurso jerárquico contra una resolución de la Dirección General Inmobiliaria que le exige el pago de diferencias en concepto de contribución inmobiliaria, correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Pirán 5402 esquina Triunvirato 5150|52, de esta Capital; Que, conforme se ha resuelto en forma reiterada, en orden a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 7.520|44 —ver, entre otras, las resoluciones 1.402|56, 1.412|56; 1.237|57; 1.316|58 y 1.330|58— el recurso jerárquico establecido por dicho decreto no es de aplicación en el caso de resoluciones dictadas por la repartición del ramo en materia de contribución inmobiliaria, dado que la revisión de tales pronunciamientos se rige por las normas de la Ley 11.683, texto ordenado en lo pertinente; Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º — Desestimar el recurso interpuesto.
2º — Publíquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria, a sus efectos.

Lumi.

RESOLUCION Nº 1.353
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958.
VISTOS: de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y con el criterio sustentado por el ex Ministerio de Hacienda en casos análogos (ver, entre otras, Resoluciones Nros. 1.209|57, 1.210|57 y 1.230|58), desestímase el recurso jerárquico interpuesto por doña Jesusa B. de Martínez, en su carácter de representante del locatario principal de la finca, sita en la calle Moldes Nº 1942, de esta Capital, don Primitivo Martínez, contra la Resolución de la Cámara de Alquileres Nº 52.447|57, modificatoria de la Nº 30.947|54 del mismo cuerpo, por la cual se establecen los valores locativos correspondientes a las habitaciones de dicho inmueble que son objeto de subarriendo por parte del inquilino principal. Déjese copia del dictamen citado.
Publíquese y pase a la Cámara de Alquileres a sus efectos. Cumplido, dése traslado a la Dirección General Impositiva para que tome la intervención que le compete respecto de los documentos agregados a estas actuaciones que se encuentran en infracción a la ley de sellos.

Lumi.

RECURSO JERARQUICO

No hace lugar al pedido de nulidad de la Resolución Nº 1.237|57, relativa a cobro de diferencias de impuestos.

RESOLUCION Nº 1.325
Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Financiera e Industrial Sudamericana, S. A. solicita se declare la nulidad del pronunciamiento del ex Ministerio

de Hacienda Nº 1.237|57, por el cual se desestima el recurso jerárquico que interpusiera contra lo resuelto en el Expte. 204.687|53, con referencia al cobro retroactivo de las diferencias de impuesto que debía abonar por las obras realizadas en los inmuebles de su propiedad, ubicados en la Avenida Alcorta Nros. 3.276|90; Monasterio Nros. 520|80 y Pasaje Miravé 3091; invocando para ello la circunstancia de que no se había solicitado previamente a dicha resolución el dictamen del señor Procurador del Tesoro, como correspondería a su juicio, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 7.520|44; Que asimismo la causante pide se proceda a considerar el recurso jerárquico oportunamente entablado, dando previamente al señor Procurador del Tesoro la intervención que le corresponde; expresando además que, a su criterio, contrariamente a lo sostenido por la resolución impugnada, no son aplicables a su caso las normas de la Ley 11.683; Que en primer término cabe señalar que el pronunciamiento en cuestión concuerda con el criterio sostenido reiteradamente por el ex Ministerio de Hacienda en el sentido de que en orden a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 7.520|44 el recurso jerárquico establecido por este decreto no es de aplicación en el caso de resoluciones dictadas por la repartición correspondiente en materia de contribución inmobiliaria, dado que la revisión de tales actos se rige por las normas de la Ley 11.683, en lo pertinente; Que a mayor abundamiento corresponde destacar que atento lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el dictamen obrante a fs. 15|16 de estas actuaciones, no cabe duda que las normas de la Ley 11.683 son de aplicación en forma supletoria con respecto al impuesto inmobiliario, siéndolo en el caso presente con carácter especial las establecidas por los artículos 71 a 74 de la ley citada, en cuanto establecen recursos de reconsideración y repetición; Que en mérito a lo expresado en los considerandos anteriores no es posible admitir la nulidad de la Resolución 1.237|57, fundada en la circunstancia de no haberse solicitado previamente el dictamen del señor Procurador del Tesoro que prevé el artículo 11 del Decreto 7.520|44, ya que la intervención de dicho funcionario procede en aquellos casos en que se admite y tramita el recurso previsto por dicho decreto y no cuando como en el presente se trata de casos que no encuadran en su régimen; Que, además, corresponde destacar que la denegatoria de la declaración de nulidad de la Resolución Nº 1.237|57 pedida, implica consecuentemente la imposibilidad de dar curso al recurso jerárquico oportunamente entablado, por ser éste improcedente conforme se ha expresado; Que, sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que según consta en estas actuaciones el recurso interpuesto por la causante con motivo de haber recibido las boletas de pago correspondientes a las diferencias de impuesto en cuestión, no aparece resuelto con arreglo al régimen de la citada Ley 11.683 y su reglamentación, por no haber mediado al respecto un pronunciamiento expreso de los funcionarios autorizados en virtud de tales disposiciones. En este aspecto cabe destacar que por aplicación del criterio sustentado por el ex Ministerio de Hacienda en anteriores oportunidades (ver resolución Nº 1.261|57, bis), no puede ser considerada como resolución la conformidad prestada con fecha 3 de mayo de 1955, por el señor Director General de la Dirección General Impositiva a un dictamen de la Asesoría Letrada de dicha repartición (fs. 26 del Expediente Nº 204.687|53, agregado); Que a efectos de salvar la situación expuesta en el considerando anterior corresponde disponer que la repartición respectiva proceda a dictar de inmediato, con los recaudos formales del caso, y el pronunciamiento pertinente; Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º — No hacer lugar al pedido de declaración de nulidad de la Resolución 1.237|57.

2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General Inmobiliaria a los fines indicados en el último considerando de la presente y demás efectos.

Lumi.

EMPLEADOS

ESTATUTO DEL PERSONAL CIVIL. —Normas de procedimiento para la suspensión preventiva y plazo de la misma.

RESOLUCION Nº 8.004

Buenos Aires, 31 de octubre de 1958.

VISTO los Expedientes Nº 30.164|58 y 26.061|58, en los que se formulan consultas acerca de la aplicación de los artículos 35º y 39º del Estatuto del Personal Civil y su Reglamentación, y CONSIDERANDO: Que el artículo 39º de dicho cuerpo legal es claro y terminante en cuanto al máximo de días que puede alcanzar la suspensión de un agente presuntivamente incurso en faltas de orden administrativo; Que respecto del procedimiento para prorrogar el término de días de suspensión cuando ello resulte necesario, y hasta el máximo permitido, es lógico que sea la misma autoridad que dictó la primera medida la que acuerde su eventual extensión; Que si bien el Estatuto no contiene una disposición expresa que se refiera concretamente a la suspensión del agente sometido a proceso criminal por causas del servicio o imputables al mismo, corresponde proceder a una interpretación de las normas correspondientes para establecer su significación o su contenido, y apreciar la regla de conducta que ellas estatuyen para los destinatarios a quien se dirigen; Que de principios esenciales en materia de derecho civil resulta que no puede haber dos sumarios, uno administrativo y otro judicial que se refieran exclusivamente a los mismos hechos o a la misma conducta del agente. La sustanciación de ambas causas sólo puede tener lugar cuando, además de haber cometido un hecho cuya punibilidad penal juzgará la justicia, el agente hubiese incurrido en faltas o transgresiones administrativas que pudieran merecer sanción disciplinaria; Que el juego armónico de las disposiciones en cuestión permiten establecer que la suspensión preventiva del agente sometido a proceso criminal por causas del servicio o imputables al mismo, se halla sobreentendida o implícitamente contenida en el artículo 39º, inciso 1), de la Reglamentación del Estatuto, ya que ninguna norma la niega como discreto y razonable ejercicio del poder disciplinario por parte de la autoridad competente; Que a efectos de evitar una posible dualidad de criterios en la aplicación de estas normas corresponde el dictado de una Resolución aclaratoria, conforme lo prevé el Decreto-Ley Nº 797|58; Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y al informe de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación,

El Secretario de Estado de Hacienda,
Resuelve:

Artículo 1º — La suspensión prevista en el artículo 39º del Estatuto del Personal Civil, para el personal presuntivamente incurso en faltas de orden administrativo, no podrá, en ningún caso, exceder de noventa (90) días. Cumplido este lapso sin haberse concluído el sumario, el inculpado debe ser reintegrado, pudiendo en este último supuesto, asignársele tareas distintas en cuanto a lugar y materia, de tal manera que la incompatibilidad desaparezca.

Art. 2º — Cuando vencida la suspensión de treinta (30) días impuesta a un agente, en las condiciones del artículo 39º del Estatuto, fuera necesario prorrogar la misma, corresponderá el dictado de una resolución en tal sentido, emanada de la misma autoridad que determinó la primera.

Art. 3º — La suspensión preventiva de un agente sometido a proceso criminal por causa del servicio o imputable al mismo, debe hacerse efectiva de acuerdo con lo que establece la reglamentación del artículo 39º del Estatuto, vale decir, hasta que demuestre su inculpabilidad con el testimonio de la sentencia firme respectiva.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lumi.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.598 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nro. 4.660, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Amambay, de Núñez a Republiquetas; Pasaje Cerrillos de Grecia a O'Higgins; Guardia Nacional, de Avenida del Trabajo a Zuviría; Irlanda, de 11 de Septiembre a 3 de Febrero; Iturri, de Avenida Dorrego a Avenida Jorge Newbery; Lascano, de Ruiz de los Llanos a Lisboa; Plaza de Congreso a Quesada; Quesada, de Plaza a Donado; Riglos, de Avenida Rivadavia a Rosario; Salina Grande, de Holmberg a Lugones, y Washington, de Núñez a Avenida del Tejar, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los Cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Noviembre 13 de 1958. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.13|11-Nº 8.559-v.24|11|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OSCAR RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 986 de fecha 14|11|57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Fastene, secretario.

e.21|10-Nº 8.577-v.26|11|58

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 26 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de diciembre de 1958, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conv. 3 % 1946-Serie "F" v$n. 3.200.500.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.19|11-Nº L.8.787-v.24|11|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Deán Funes Nº 452.—Un departamento designado con el Nº 8 del primer piso, con la siguiente distribución, dos habitaciones y dependencias, "A requerimiento judicial" el 27 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130, 6º piso (Informes: Oficina 99, 4º piso). Base: $ 65.900. Hipoteca: $ 34.200, con deuda e interés que corresponda. — Nº Hº 4.939.740. — Nº Bco. 1.335. — Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo o cheque certificado.

e.19|11-Nº L.8.789-v.21|11|58

Lavalle Nº 4752 y 4758. — Edificio con la siguiente distribución: Nº 4752: taller, dos habitaciones y dependencias. Nº 4758: casa de cuatro habitaciones y dependencias. Terreno mide: lote 24: 14m93 de frente al O; por 12m80 de fundo costado S; 20m957 en el N y 7m753 en el contrafrente al E. Lote 25: 8m66 de frente al O por 20m957 en el costado S; 26m75 en el del N y 10m71 en el contrafrente. Sup. aprox. s/perito: 444,91m2. — El 27 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base $ 14.400. Hipoteca $ 8.750, con deuda e interés que corresponda. — Nº Hº 125.109. Nº Bco. 1.336. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo o cheque certificado.

e.19|11-Nº L.8.790-v.21|11|58

Yatay Nº 408. — Casa que consta en bajos de dos habitaciones y dependencias. Pieza y dependencia de servicio. En altos: cuatro habitaciones y dependencias. Terreno mide: 7m62 de frente al E; 13m84 al N; 14m37 al S y 7m18 al O. Sup. aprox.: 103,63m2. — El 27 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base $ 31.100. Hipoteca $ 21.750, con deuda e interés que corresponda. — Nº Hº 103.434. Nº Bco. 1.337. — Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo o cheque certificado.

e.19|11-Nº L.8.791-v.21|11|58

Canning Nº 2452 y 2454. Un departamento en 6º piso Nº 13 que consta de cuatro habitaciones y dependencias. Pieza y dependencia de servicio. Cuenta con servicios centrales de calefacción central y agua caliente. Superficie propia: 129.61 m2. El 28 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso oficinas 99). Base $ 210.000 con Hipoteca hasta 176.800 con deuda e interés según condiciones del adquirente. Nota: La propiedad se encuentra bajo el régimen de la Ley 13.512. Nº Hº 53-18135 Nº Bco. 1709. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.15|11-Nº 8.723-v.20|11|58

Avda. Gral. Paz Nº 6600 esquina Mercedes. — Casa que consta en bajos de una habitación y dependencias. En altos dos habitaciones y dependencias. Terreno mide: 3m70 de frente al NO; 6m24 en su otro frente al SO; 12m70 en el costado SE: 14m11 al NE y 4m en la ochava. Sup. aprox. s/perito: 93,22m2. — El 25 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base $ 44.600 con hipoteca hasta $ 40.300 con deuda e interés según condiciones del adquirente. — Nº Hº 52-47.203. — Nº Bco. 1.308. — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.17|11-Nº 8.731-v.19|11|58

Larsen Nº 2992 esq. Argerich s|nº. — Edificio en construcción con la siguiente distribución: Bajos: local, dos habitaciones y dependencias. Galpón. Altos: un departamento de tres habitaciones y dependencias y otro de cuatro habitaciones y dependencias. Terreno mide: 6m64 de frente al SO; 13m13 al NO, 6m en la ochava al O; 10m92 al NE y 17m40 al SE. Sup. aprox. 182,90m2 s/tasador. — El 25 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base $ 135.700. Hipoteca $ 166.000 con deuda e interés que corresponda. — NOTA: El comprador deberá dar término a la construcción dentro de los 180 días a partir de la fecha de toma de posesión. Otra: El pavimento en construcción frente a Larsen y pendiente de liquidación, será a cargo del comprador. — Nº Hº 52-85.118. — Nº Bco. 1.307. — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.17|11-Nº 8.732-v.19|11|58

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4 del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente 135.888-57, por el señor Atilio Apolinario Tolosa, el día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diecisiete horas, veintinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b del lote 51, Sección II, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Norte, recta de 10.000 m. de longitud en dirección Este-Oeste que coincide con el límite Norte del lote 51, al Este y Oeste rectas en dirección Norte-Sud de 1300 m. y 3300 m., respectivamente y finalmente; al Sud una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del límite O. del cateo se medirán: 1650 m. en dirección al Este, continúa luego con los límites Nor-Oeste de los lotes 57 al 41 de la Sección Valcheta, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe. — Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1448 folio 803 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Atilio Apolinario Tolosa. — Conste. — Fdo. Justo Pastor Sosa - Escribano Alc. Escribanía de Minas.

$ 6.000.— e.10|11-Nº 42.564-v.20|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 135.834-57, por el señor Juan Ramos Ascounape, el día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diecisiete horas, diecinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 37, Sección I, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de trapecio determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se halla a 5000 m. al Sud y 1060 m. al Este del esquinero Nor-Oeste de la legua a del lote 37, se medirán sucesivamente: 4000 m. al Este, 2500 m. al Sud, 4700 m. al Sud 63º Oeste y 5000 m. al Norte, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe. Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1447, folio 801 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Juan Ramos Ascounape. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano Alc. Escribanía de Minas.

$ 5.500.— e.10|11-Nº 42.566-v.20|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 135.922|57, por el señor Juan Ascounape, el día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las catorce horas, cincuenta y ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d del lote 19, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.000 m. al Oeste del esquinero Noreste de la legua c del lote 19 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Escribano, Julio César Cataldi. Jefe, Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.463, folio 330, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Juan Ascounape. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano Alc. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.10|11-Nº 42.558-v.20|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 135.889|57, por el señor Juan Ascounape, el día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diecisiete horas, veintinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediata-

mente después de dichos dos (días), comparezcan a deducir o todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 52, Sección II, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 metros de lado, en dirección Norte-Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua b del lote 52 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, regístrese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano, Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.449, folio 305, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII), de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Juan Asconape. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano alc Escribanía de Minas.

$ 5.500. — e.10|11-Nº 42.565-v.20|11|58

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 33.492|58.

Llámase a licitación pública, para la provisión de arena de cava. — (Expediente Nº 33.492|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1958, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.19|11-Nº L.8.798-v.21|11|58

Expte. Nº 33.964|58.

Llámase a licitación pública para la provisión de esencia de trementina (aguarrás vegetal). — (Expediente número 33.964|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1958, a las 15,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1235, Capital.

e.19|11-Nº L.8.799-v.21|11|58

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 27.591|58.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 12 de diciembre de 1958, a las doce y treinta horas, para la provisión de películas radiográficas, a importar y|o de existencia en plaza.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.19|11-Nº L-8.801-v.29|11|58

Expediente Nº 28.001|58.

Llámase a Licitación Pública Nº 31, el día 1º de diciembre de 1958, a las doce y treinta horas, par la provisión de elementos de papelería.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.19|11-Nº L-8.802-v.21|11|58

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública Nº 14|59, para el día 26 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de camisas y corbatas con destino a la Dirección General de Administración. El pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, División Licitaciones, sito en Diagonal Pte Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital.

e.19|11-Nº L-8.800-v.21|11|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS.

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1958, a las diez horas, para adjudicar la ejecución de la Obra "Sede del Departamento de Construcciones y Vías de Comunicación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo", sita en la Provincia de San Juan. Presupuesto Oficial: m$n. 3.101.363. Precio del pliego: m$n. 200. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-8907, y en Mendoza, Colón 371, Teléfono 17780. — Apertura de las propuestas, en el Departamento Cuyo, Colón 371, Mendoza.

e.19|11-Nº L.8.792-v.5|12|58

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE OBRA SOCIAL

Departamento Administrativo
División Adquisiciones y Almacenes
Actuación Nº 5.350/58
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 19 de noviembre de 1958, para resolver, con destino al Servicio de Créditos para el Hogar de esta Obra Social, la provisión e instalación de muebles, estanterías, etc., a los fines de la habilitación de la Sección "Artículos para Vestir".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de Obra Social, División Adquisiciones y Almacenes, calle Ayacucho 1457, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 1958, a las 12 horas, en la División Adquisiciones y Almacenes de esta Dirección de Obra Social, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Besio, Director de Obra Social.

e.19|11-Nº L.8.793-v.24|11|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Azopardo 250 — 8º piso — Capit.
Licitación Pública Nº 466, para el día 28 de noviembre de 1958

PROVINCIA DE TUCUMAN

Nº 466. — Hora 10.30: — Provisión con destino a la Guarnición Militar Tucumán, de una columna de entubamiento, maniobra y explotación, completa, con todos sus accesorios; un equipo de bombeo de eje vertical, con eje protegido, completo, con todos sus accesorios y tablero de control; 80 metros de cable de hºgº de 102 mm. de diámetro; 70 metros de cable armado subterráneo tipo 1.000 volts, de 3x25 mm2.; dos válvulas esclusas de bronce, con rosca de 102 mm. de diámetro y dos uniones dobles junta cónica de 102 mm. de diámetro. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000,00 m|n.). — Precio de la documentación técnica, Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10,00 m|n.). — Horario de venta: 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Jefe departamento administrativo.

e.19|11-Nº L-8.807-v.21|11|58

Licitación Pública Nº 467, para el día 28 de noviembre de 1958.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 467. — Hora 11: — Provisión, con destino al Liceo Militar General Paz, de una columna de explotación y entubamiento, completa, con todos sus accesorios; una electrobomba de motor sumergido, completo, con todos sus accesorios, 200 metros de cañería de fibrocemento, clase 5, junta Gibault, de 102 mm. de diámetro, 220 metros de cable armado subterráneo tipo 1.000 volts, de 3 x 50 mm2.; 160 metros, ídem de 3 x 70 mm2.; dos botellas terminales para cable de 3 x 50 mm2. y dos ídem para cable de 3 x 70 mm2. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000,00 m|n.). — Precio de la documentación técnica Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrá concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Jefe departamento administrativo.

e.19|11-Nº L-8.808-v.21|11|58

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de:

Nº 6. — Horas 9.25: — 13.700 juegos de herraduras Nros.: 2, 3 y 4, p|caballos.

Nº 7. — Horas 9.35: — Cartuchos p|pistola y revólver calibre 22, 32 y 38 cortos y largos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de noviembre de 1958, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señalados. — Por datos y pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1685, Capital.

e.19|11-Nº L.8.809-v.21|11|58

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

MATERIALES VARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|58, con apertura para el día 1º|12|58, a las 12 horas, para la venta de aceros, clavos, fieltro, llaves de paso, empalmes, etc., existentes en la Fábrica Militar Río Tercero.

Informes y pliegos: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba). — T. E. 56.

e.19|11-Nº L.8.788-v.26|11|58

Secretaría de Aeronáutica

Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos

AEROPUERTO NACIONAL EZEIZA

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de diciembre de 1958, a las 10 horas, para la concesión de la explotación global del Restaurante, Hotel, Bares del Espigón Internacional, Pileta de Natación y Bares Anexos.

Retiro de pliegos de condiciones e informes, dirigirse de lunes a viernes de 10 a 13 horas, al 2º piso del edificio Aeroestación (Departamento Estadísticas y Explotación Comercial), Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Precio del pliego de condiciones m$n. 2.000 (Dos mil pesos).

e.19|11-Nº L.8.810-v.29|11|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA DE LA NACION

Expediente Nº 57.658|58

Llámase a Licitación Pública Nº 5-58|59 para el día 26 de noviembre de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Salvador Mazza" en Villa Angela (Chaco) y durante el año 1958-1959. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: "Productos Químicos y Farmacéuticos". — Resistencia, noviembre 19 de 1958. — El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.

e.19|11-Nº L.8.794-v.21|11|58

Expediente Nº 58.534|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 1º de diciembre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Doctor José J. Puente", y durante el año 1959. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, sita en 9 de Julio 356|360, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Doctor José J. Puente" en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Alimentos perecederos (verduras, frutas, fiambres, hacienda vacuna en pie, etc.). — San Francisco del Chañar, 7 de noviembre de 1958. Sanatorio "Doctor José J. Puente".

e.19|11-Nº L.8.795-v.21|11|58

Expediente Nº 57.433|58

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para el día 26 de noviembre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires, sita en Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer", Casilla de Correo 17, General Rodríguez, FCNDFS., y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: agujas para costurera, bramante, almohadas, colchones, frazadas, hilo para coser a máquina, repasadores, tela impermeable, y toallas de mano y de baño.

e.19|11-Nº L.8.796-v.21|11|58

Expediente Nº 57.434|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 26 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires, sita en Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer", Casilla de Correo 17, General Rodríguez, FCNDFS., y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alpargatas, botas de goma, botines de cuero, botones, camisetas, calzoncillos, géneros, tricotas, etc.

e.19|11-Nº L.8.797-v.21|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA. DIRECCION DE SUMINISTROS.

Llámase a Licitación Pública Nº 168-M, hasta el 1º de diciembre de 1958, 14.30 horas, provisión caños y curvas de fibrocemento.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|11-Nº L-8.803-v.21|11|58

Secretaría de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS.

Llámase a Licitación Pública Nº 31|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Oficina Nº 104, el día 23 de diciembre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de chapas de acero dulce lisa y ondulada. Retiro de Pliegos, en la Dirección nombrada.

e.19|11-Nº L-8.804-v.29|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 32|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., para el día 23 de diciembre a las 16 horas, para la provisión de acero dulce común en barra cuadrada, barra exagonal, barra redonda, p|hormigón armado, media caña, en planchuelas, en chapa lisa, en chapa rayada, ángulo de alas iguales, desiguales, en perfil normal "I" y "U" y aceros especiales. Retirar pliegos de 12 a 19 horas, en la Dirección nombrada.

e.19|11-Nº L-8.805-v.29|11|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones.

Pública F: 5744; Cajas de ejes, de bronce fdo. pliego m$n. 30, ap. 3|12, 10 hs. — Privada F: 5682|A, Ganchos de tracción y brazos, pliego m$n. 25, ap. 4|12, 9 horas. — Privada G: 1520 A.: Cadenas acero negro, pliego m$n. 15, ap. 4|12, 10 horas. — Privada G: 1558|A: Cables flexibles pliego s|cargo, ap. 5|12, 9 horas. — Privada G: 1702: Correas, pliego s|cargo, ap. 5|12, 10 horas. — Privada G: 1703: Mangas de metal, pliego s|cargo, ap. 9|12, 9 horas. — Privada G: 1704: Accesorios eléctricos, pliego s|cargo, ap. 9|12, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.19|11-Nº L-8.806-v.24|11|58

LICITACIONES

ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan, factura común y especial surtida, por el período diciembre 1958, abril 1959. — Apertura 27 de noviembre de 1958, a las 17 horas. — Pliego de condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.17|11-Nº L-8.734-v.19|11|58

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración
División Adquisiciones
Expediente 1.117

Llámase a Licitación Pública Nº 8|59, para controlar la ejecución de aproximadamente 3.000 (tres mil) metros de perforaciones para estudios Geológicos-Mineros en la Provincia de Mendoza, Departamento de Malargüe, Región Agua Botada. — Todas las características del trabajo constan en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales, especificaciones técnicas, planos y demás detalles, que pueden ser consultados y retirados en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida del Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Federal, T. E. 70-7711, int. 66, diariamente, de 9 a 13 horas, y en nuestra Divisional Cuyo, calle Chile 939, Ciudad de Mendoza, al precio de m$n. 200,00 (Doscientos Pesos Moneda Nacional), cada uno. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 (veintinueve) de diciembre de 1958, a las 10 (diez) horas, en el local citado en primer término, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.17|11-Nº L-8.733-v.27|11|58

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DE FORMOSA MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Obras Públicas
Licitación Pública Nº 11. Exp. O-15.223|58

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para la construcción de las Instalaciones Termomecánicas. Presupuesto Oficial m$n. 2.500.519,63; Instalaciones Eléctricas, m$n. 724.594,10, e Instalaciones Sanitarias, m$n. 991.122,38; para el Policlínico Formosa (Obra en construcción). Consultas y apertura propuestas calle Belgrano Nº 503, Formosa. Pliegos m$n. 150.—.

e.13|11-Nº L.8.565-v.29|11|58

PROVINCIA DEL CHUBUT

Expte. Nº 7.844-O-1958

Llámase a Licitación Pública Nº 14|58, para el día 28 de Noviembre de 1958, a las 9 horas, con el objeto de contratar el suministro de:

4 (cuatro vehículos automotores del tipo Kombi-Volksmagen modelo 1957 en adelante.

Los interesados podrán solicitar datos y Pliegos de Condiciones por carta o personalmente, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministro del Ministerio de Asuntos Sociales y O. P., Casa de Gobierno, Rawson, Ch., todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.10|11-Nº L-8.504-v.20|11|58

Expte. Nº 7.845-O-1958

Llámase a Licitación Pública Nº 15|58, para el día 28 de noviembre de 1958, a las 9 horas, con el objeto de contratar el suministro de:

4 (Cuatro) Camionetas tipo Pick Up de media tonelada (preferiblemente marca Ford o Chevrolet).

2 (Dos) Camionetas tipo Pick Up de tres cuarto toneladas (preferiblemente marca Ford o Chevrolet).

Los interesados podrán solicitar datos y Pliegos de Condiciones por carta o personalmente, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras Públicas, Casa de Gobierno, Rawson, Chubut, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.10|11-Nº L-8.505-v.20|11|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 77 (2º llamado)
Expediente Nº 37.648|58

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de diciembre, a las 13 horas, para la Obra Construcción Cisternas en la Estación Forestal de Presidencia de la Plaza (Chaco), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados

en la Asesoría de Planificación, Div. Administrativa, Paseo Colón 922, 2 piso, Capital Federal o bien en la mencionada Estación Forestal, al precio de m$n. 50, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse, es de m$n. 1.805,21. — El Director General.

e.18|11-Nº L-8.775-v.22|11|58

Licitación Pública Nº 92
Expte. Nº 78.664|1958

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de diciembre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de 100.000 kgs. Arseniato de Plomo (con adhesivo) y 40.000 kgs. de Verde de París.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.17|11-Nº L-8.745-v.27|11|58

Licitación Pública Nº 91
Expediente Nº 55.166|58

Llámase a licitación pública para el día 1º de diciembre de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) Sanatorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|11-Nº L-8.551-v.22|11|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 4 de diciembre de 1958, a las 9 horas, para la "Provisión de carros de 2 ruedas, de hierro galvanizado", según pliegos y planos agregados a la carpeta Nº 2.142|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avd. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, noviembre de 1958.

e.18|11-Nº L.8.777-v.22|11|58

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 16 de diciembre de 1958, a las 9.30 horas, para la "Provisión de caños de hierro y tubos de acero" según pliegos agregados a la Carpeta Nº 6.369|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, noviembre de 1958.

e.13|11-Nº L.8.570-v.24|11|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 16 de diciembre de 1958, a las 9 horas, para la "Provisión de maderas en general", según pliegos agregados a la Carpeta número 6.503|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, noviembre de 1958.

e.13|11-Nº L.8.571-v.24|11|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I.N.T.A.

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 53
Expediente Nº 100.567|58

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre del corriente año a la hora 9, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 70 a 250 hectáreas aproximadamente.

Estos campos deberán estar ubicados en el Departamento de Pocito, distrito de La Rinconada, Provincia de San Juan o sus inmediaciones, preferentemente sobre rutas asfaltadas, próximos a líneas de energía eléctrica y telefónica, con derecho total o parcial de agua de regadío.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria de San Juan, Rivadavia 465, San Juan, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja Capital Federal. — El Director de Administración.

e.17|11-Nº L-8.743-v.27|11|58

Licitación Pública Nº 54
Expediente Nº 100.568|58

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre del corriente año a la hora 9.30, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 500 a 2.000 hectáreas aproximadamente.

Los citados campos deberán estar ubicados preferentemente sobre ruta asfaltada próximos a líneas de energía eléctrica y telefónica, con derecho total o parcial de agua de regadío y a una distancia no mayor de 20 kilómetros de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria de Villa Mercedes, Avenida Mitre 1149 Villa Mercedes (San Luis), y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.17|11-Nº L-8.744-v.27|11|58

Licitación Pública Nº 52
Expediente Nº 100.576|58

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1958, a la **hora 9**, para la ejecución de trabajos **de carrocería** tipo ómnibus para 32 pasajeros sentados en dos chassis de camión **Ford F.600**.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.12|11-Nº L.8.553-v.22|11|58

LICITACION PUBLICA Nº 50
Expediente Nº 100.558|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1958, a la hora 10 para la ejecución de la obra: "Pabellones fitotécnicos en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Pvcia. de Santa Fe.**

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 18.359.10 m|n — El director de administración

e.5|11-Nº L-8.415-v.21|11|58

LICITACION PUBLICA Nº 51
Expediente Nº 100.559|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1958, a la hora 10.30, para la ejecución de la obra "Captación y potabilización de agua, Cisternas y torre tanque en la Estación Experimental Agropecuaria de J. J. Gómez Pvcia. de Río Negro.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 100.— m|n cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 6.437,60 m|n. — El director de administración

e.5|11-Nº L-8.427-v.21|11|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34-P 58|59, para la adquisición de un chasis de camión marca M.A.N. diesel o similar, tipo 400 L-1-110 HP (S.A.E.), motor de 6 cilindros a 4 tiempos, con inyección directa, potencia 110 HP a 2700 rpm, para motor 31 kgm. a 1600 rpm; chasis: distancia entre ejes 4200 mm. largo total 7200 mm., longitud plataforma 4500 mm., ancho plataforma 2050 mm., capacidad de carga 6700 kgs., de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de noviembre del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.18|11-Nº L-8.776-v.20|11|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 32.386-58

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio a elección en Ciudad Gral. Belgrano, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Noviembre de 1958, a las 12,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.17|11-Nº L.8.746-v.19|11|58

Expediente Nº 34.367-58

Llámase a licitación pública para la composición-impresión y encuadernación del Boletín Mensual de Estadística. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de diciembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.11|11-Nº L-8.535-v.21|11|58

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública, Nº 286, referente a la provisión de uniformes de invierno para el personal de Servicio y Maestranza. Los pliegos de condiciones serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital; de lunes a viernes, de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 26|11|58, a las 14.

e.18|11-Nº L.8.772-v.20|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 285, referente a la adquisición de muebles de madera y metálicos. Los pliegos de condiciones y especificaciones, serán retirados en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 3 de diciembre de 1958, a las 14.

e.17|11-Nº L-8.740-v.27|11|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones generales y pintura en las sucursales de:

Comodoro Rivadavia (Chubut), fecha de apertura: 2|12|958. Valor pliego $ 50.—.

Río Grande (T. del Fuego) fecha de apertura: 3|12|58. Valor pliego: $ 50.—.

Río Gallegos (Santa Cruz), fecha de apertura: 4|12|58. Valor pliego: $ 50.—.

Esquel (Chubut), fecha de apertura: 5|12|58. Valor pliego: $ 50.—.

Urdinarrain (Entre Ríos), fecha de apertura 10|12|58. Valor Pliego: $ 49.—.

Construcción de local Tesoro en: Cnl. J. J. Castelli (Chaco): 9|12|58, Valor Pliego: $ 15.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 hs. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso. Oficina 231. Capital Federal.

e.17|11-Nº L-8.739-v.27|11|58

Llámase a licitación pública para la provisión de dos aviones. — Apertura día 10 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 2º p. Local 219.

e.12|11-Nº L-8.547-v.22|11|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 815, a realizarse el día 16 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la provisión, ajuste y colocación de revestimientos interiores y pisos en mármol y granito, en circulaciones y batería del primer piso y locales en todos los pisos de la primera a quinta etapa de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicado en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen Balcarce, Alsina y Defensa de la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 5.368.430.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el Pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, de la suma de pesos 300.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 o|o) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas sin otra consideración.

e.12|11-Nº L-8.548-v.22|11|58

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 22.651|58

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 26 de noviembre de 1958 a las doce y treinta horas, para la provisión de hilos de algodón y tipo sisal.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso oficina 317, Capital.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.17|11-Nº L-8.741-v.19|11|58

Expediente Nº 28.649|58

Llámase a Licitación Pública Nº 30, el día 26 de noviembre de 1958, a las trece y treinta horas, para la provisión de papel obra alisado de 70 grms.

Pliego de Condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.17|11-Nº L-8.742-v.19|11|58

Expediente Nº 33.040|57

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 9 de diciembre de 1958, a las 13 horas, por los trabajos de construcción, ampliación y modificación de locales, por el sistema de "ajuste alzado relativo" a realizar en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Capital

El pliego respectivo podrá ser consultado o retirado en la División Licitaciones, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, de 12 a 19 horas. Precio del juego de planos m$n. 75.—. Lugar de apertura de la propuesta: oficina Nº 329.

El proponente deberá acompañar con la propuesta el sellado de ley en vigor y una garantía equivalente al 1 % del monto total de la oferta. — El gerente de administración.

e.5|11-Nº. L-8.416-v.21|11|58

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 28|958 para contratar la adquisición de mercaderías para atender los servicios del comedor de empleados de la Institución, durante el primer semestre del año 1959.

Apertura de las propuestas:

2 de diciembre de 1958.

Anexo I: — Leche, manteca, dulce de leche y yoghurt, hora 14.

Anexo II: — Carne, menudencia y pescado, hora 14.30.

Anexo III: — Vino, hora 15.

Anexo IV: — Pastas alimenticias hora 15.30.

Anexo V: — Hortalizas y frutas, hora 16.30.

Anexo VI: — Almacén y fiambrería, hora 17.

Anexo VII: — Azúcar, hora 17.30.

3 de diciembre de 1958:

Anexo VIII: — Pan, postres y facturas, hora 14.

Anexo IX: — Helados hora 14 30.

Anexo X: — Bebidas varias sin alcohol, Toddy y soda; hora 15.

Anexo XI: — Galletitas, hora 15.30.

Anexo XII: — Cerveza hora 16

Anexo XIII: — Aserrín, hora 16.30.

Anexo XIV: — Café, hora 17. — La Administración.

e.15|11-Nº L-8.725-v.26|11|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Llámase a Licitación Pública Nº 34|58, entre los contratistas radicados en la zona de influencia del Yacimiento, para "Transformación de Pabellones tipo P" en Pico Truncado (Sta. Cruz).

Solicitar datos en la Oficina de Contratos "YPF" en Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se entregarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 200.

El acto de apertura se efectuará en la Administración de "YPF", Comodoro Rivadavia (Chubut), el día 27 de noviembre de 1958, a las 10.15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.18|11-Nº L.8.769-v.22|11|58

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Necesita adquirir con destino a garage y taller mecánico un local de aproximadamente 600 m2 de superficie cubierta, con entrada para automotores y fuerza motriz de taller; ubicado en la Capital Federal, preferentemente zona céntrica. — Licitación Pública Nº 10|59. — Apertura 27|11|58 a las 16 hs. **Pliegos e informes en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal.**

e.14|11-Nº L.8.596-v.25|11|58

Anúlase la Licitación Pública Nº 65|58, ejecución de obras e instalaciones de un puerto de embarque de carbón en Punta Loyola (Santa Cruz). — Juan José Uranga, General de Brigada (R. E.), Presidente.

e.17|11-Nº L.8.747-v.27|11|58

Llámase a Licitación Pública YRT. Nº 8|59, Ladrillos comunes. — Apertura 26|11|58, en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Santa Cruz), y en su Delegación (El Cano y Avellaneda, Río Gallegos). Pliegos e informes en los mismos.

e.17|11-Nº L.8.748-v.21|11|58

Llámase a Licitaciones Públicas: Día: 20|11|58, Nº 172, Repuestos para vagones, 16 h.; Nº 160, Elementos p|vulcanizar, 16.15 h.: Nº 157, Conductores eléctricos, 16.30 h.: Nº 156 Maderas, 16.45 h.; Nº 155, Aceros, eq. p|soldadura, 17 h.; Nº 167, Herramientas, 17.15 hs. — Día 21|11|58, Nº 174, Postes de madera, 16.45 hs. — Día 24|11|58, Nº 154, mat. sanitario, 16 h.; Nº 152, maquinarias, 16.15 hs.; Nº 150, Equipos electrobombas, 16.30 h.; Nº 173, Galpones metálicos, 16.45 h.; Nº 164, Desarmadores de castillo, 17 h.; Nº 159, Pinturas, 17.15 h. — Día 26|11|58, Nº 169, Calderas, 16 h.; Nº 170, mat. sanitarios, 16.15 h.; Nº 166, art. de bazar, 16.30 h.; Nº 165, mat. eléctrico, 16.45 h.; Nº 161, chapas de hierro, 17 h.; Nº 168, herramientas, 17.15 h. — Día: 1º|12|58, Nº 151, maquinarias, 16 hs.; Nº 163, Caños, 16.15 h.; Nº 162, Mat. sanitarios, 16.30 hs.; Nº 158, mat. eléctrico, 16.45 hs.; Nº 153, vehículos, 17 hs. Pliegos e informes en Av. R. S. Peña 190, Capital, de 14 a 17 horas. — Juan José Uranga, general de brigada (R. E.), presidente.

e.14|11-Nº L.8.595-v.25|11|58

Licitaciones Públicas

2|12|58. — Reparación buque carguero Caleta Olivia (10.108), a las 10 horas.

10|12|58. — Elementos contra incendio (10.110), a las 11 horas.

10|12|58. — Tendido acueducto en Yacimiento Cañadón Seco, Yacimiento Comodoro Rivadavia (10.106), a las 10 horas.

e.13|11-Nº L.8.573-v.24|11|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación Licitación Pública Nº 190|58 Instalaciones Electromecánicas Central Termoeléctrica "Sorrento" y Estación Transformadora "Rosario Norte"

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 2.001|58, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 190|58, para el 4 de marzo de 1959, a las 12 horas.

e.17|11-Nº L.8.749-v.21|11|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

2 de diciembre de 1958:

366|58: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas para automotores y cubiertas para bicicletas.

367|58: a las 12.30 horas. — Instrumentos y aparatos para ensayos y mediciones eléctricas.

17 de diciembre de 1958:

368|58: a las 12 horas. — Reloj para alumbrado público pararrayos, interruptores y seccionadores.

369|58: a las 12.30 horas. — Contador de ciclos, amperímetros, medidores de ángulos, transformadores de intensidad, voltímetros, wattímetros meghómetros, puente de hilo, aparatos combinado para medir tensiones, pinzas amperimétricas, medidores patrones, frecuencímetros, etc.

370|58: a las 13 horas. — Galpón metálico desarmable y puente -grúa.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Subgerencia Talleres y Suministros Lavalle 1554|6, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.18|11-Nº L-8.773-v.20|11|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

9 de diciembre de 1958:

371|58: a las 12 horas. — Transformadores trifásicos.

372|58: a las 12.30 horas. — Brazos, arandelas, bulones, chapas, grapas, ganchos, collar, horquilla, ojal, tilla, tirafondo, rack, etc., de hierro galvanizado.

373|58: a las 13 horas. — Cable armado subterráneo.

374|58: a las 13.30 horas. — Disyuntores tripolares.

375|58: a las 14 horas. — Cable de cobre desnudo.

376|58: a las 14.30 horas. — Camión volcador y camión playo.

17 de diciembre de 1958:

377|58: a las 13.30 horas. — Repuestos para motor Man.

19 de diciembre de 1958:

378|58: a las 12 horas. — Medidores eléctricos.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.18|11-Nº L-8.774-v.28|11|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración (Justicia)
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 6º Piso, Oficina 601

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, para el día 5 de diciembre de 1958, a las 13 horas, con el objeto de contratar un "service" de liquidación mensual de haberes del personal afectado al Poder Judicial y Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal, 6º piso, oficina 601. — Antonio José Domínguez, Director General de Administración, Justicia.

e.14|11-Nº L-8.597-v.25|11|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: D-1950|958

Llámase a "Licitación Pública Nº 10|958", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de Diciembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la locación de un inmueble, adaptable a oficinas, de 1.600 a 2.000 m2. de superficie, dentro del radio delimitado por las calles: Brasil, Lima, Caseros, Avda. Cobo, Curapaligüe, Juan M. Alberdi, Lacarra, Bermúdez, Avda. General Paz, Río de la Plata; con un alquiler máximo de m$n. 150.000 mensuales, destinado a la Sede Central de esta Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.10|11-Nº L-8.506-v.20|11|58

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Dirección General de Administración
División Compras
Actuación Nº 0.217|58

Licitación Pública Nº 6. Apertura el 24|11|58, a las 16.30 horas. — Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante (3) días hábiles, para resolver, con destino a la División Servicios Mecanizados, la provisión de papel carbónico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.17|11-Nº L-8.736-v.19|11|58

Expediente Nº 132.013|57

Licitación Pública Nº 5. Apertura el 24|11|58, a las 16 horas. — Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a dependencias del Ministerio, la reparación y conservación de ascensores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles, de 13 a 17.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrirá. — El Director General de Administración.

e.17|11-Nº L-8.737-v.19|11|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Hospital Nacional de Clínicas
"Prof. Dr. F. Velja"
Expediente Nº 39.947 D.G.A.
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1958, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, drogas, especialidades medicinales, etc.

Los pliegos de bases y condiciones general y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Córdoba, noviembre 10 de 1958. — Juan Angel Larisgoitia, administrador.

e.17|11-Nº L.8.735-v.27|11|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: "Conservación y reparación en el edificio de la Escuela Normal Superior Pascual Pringles", dependiente de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en San Luis. Presupuesto Oficial: m$n. 130.520. Precio del pliego: m$n. 30. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-8907, y en Mendoza, Colón 371, Teléf. 17780. Apertura de las propuestas, en el Departamento Cuyo, Colón 371, Mendoza.

e.18|11-Nº L.8.770-v.22|11|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E.: 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 320|58 para el día 3 de diciembre de 1958, a las 8,30, por la provisión de hierros.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas, el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.

El Director General.

e.14|11-Nº L-8.607-v.25|11|58

LICITACIONES PUBLICAS

6|12|58. — Nº 330|58, a las 9, por materiales para la fabricación de televisores.

16|12|58. — Nº 333|58 a las 9.15 por aceros.

18|12|58. — Nº 339|58 a las 9.30 por trafilas de diamantes.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.15|11-Nº L.8.728-v.26|11|58

LICITACIONES PUBLICAS

4|12|58. — Nº 316|58, a las 8.30, por Maderas (Lapacho — incienso — viraró, etc.)

4|12|58. — Nº 317|58, a las 8.45, por Instrumentos para Laboratorio de Comunicaciones (Frecuencímetros. — Medidor de intensidad — Generador — Medidor de potencia. — Receptor de Comunicaciones. — Transitor).

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente, en Tesorería, de 8 a 10.30 horas, el importe de m$n 5.00, valor de la respectiva documentación. — El director general.

e.10|11-Nº L-8.528-v.20|11|58

Licitaciones Públicas

29|XI|58. — Nº 311|58, a las 9, por Equipo de alta frecuencia para el templado y calentamiento de piezas.

29|XI|58. — Nº 313|58, a las 9.30, por Piedras Esmeriles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas el importe de m$n. 5, valor de la General.

respectiva documentación. — El Director

e.8|11-Nº L.8.500-v.19|11|58

Dirección General de Ingenieros
Azopardo 250 — 8º piso — Capital
Licitación Pública Nº 465 para el día 25 de noviembre de 1958
Ciudad de Buenos Aires

Nº 465. — Hora: 10.30. — Adquisición de elementos de escritorio (librería e imprenta) con destino a satisfacer necesidades de la Dirección General de Ingenieros. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000,00 m/n.). — Precio de la documentación técnica Veinte Pesos Moneda Nacional ($ 20 m/n.) — Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|11-Nº L-8.761-v.19|11|58

Licitación Pública Nº 464, para el día 28 de noviembre de 1958.
Monte Caseros (Corrientes)

Nº 464. — Hora 10.40. — Provisión de 1.300 chapas de hierro galvanizado de 2.438 m. de largo y 560 mm. de ancho acanaladas Nº 24 y 200 chapas de hierro galvanizado de 1.829 m. de largo con destino a la obra: "Construcción de 3 galpones metálicos", dicho material debe ser entregado en la Avda. de los Constituyentes Nº 6851 (Villa Martelli), Provincia de Buenos Aires. — Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000,00 m/n.). Precio de la documentación técnica Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10.00 m/n.)

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|11-Nº L-8.762-v.19|11|58

Licitación Pública Nº 463 para el día 28 de noviembre de 1958
Ciudad de Buenos Aires

Nº 463. — Hora 10.30. — Provisión de 10.000 bolsas de cal hidráulica hidratada molida, de 40 kgs. cada una, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.00 m/n.). — Precio de la documentación técnica Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.00 m/n.).

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|11-Nº L-8.763-v.19|11|58

EJERCITO ARGENTINO
Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano"

Llámase a licitación pública para la contratación de la concesión de la cantina del Regimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de la Unidad el día 30 de octubre de 1958, a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano" todos los días de 8 a 11 horas, en Avenida Crovara y 26 de Julio, Tablada, Prov. de Buenos Aires.

e.28|10-Nº L.8.189-v.30|11|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra, llama a Licitación Privada Nº 1|59, para la adquisición de ratones, cobayos, conejos, gallos, sapos, ovejas, huevos fértiles, etc., para experimentación.

Apertura de propuestas el día 9 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

e.17|11-Nº L-8.764-v.3|12|58

Secretaría de Marina

Comando de Operaciones Navales
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 19|958 para el día 16 de diciembre de 1958, a las 15.30 horas por el arrendamiento de 3 chatas de un porte neto de 550, 450 y 400 toneladas cada una, aptas para el transporte de arena, canto rodado u otro material que el adjudicatario estime conveniente.

Las embarcaciones podrán ser inspeccionadas en el dique 2 lado este, del Puerto de Buenos Aires. Valor del pliego: m$n.20.—.

Apertura de licitaciones: en la División Licitaciones y Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Fed.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958.

e.18|11-Nº L.8.786-v.28|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 18|958, para el día 15 de diciembre del año 1958 a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos en el Transporte A.R.A. "B. D T. 4" surto en el dique 2 del Puerto de esta Capital, consistente en: construcción de casillajes en puente de navegación, puente de botes y cubierta principal; colocación de artefactos sanitarios y pisos; calefacción y tuberías; amueblamiento completo para todas las dependencias del buque etc. — Valor del pliego: m$n 100.

Apertura de licitaciones: en División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Emilio A. Ravecca, jefe división licitaciones y compras.

e.10|11-Nº L-8.530-v.20|11|58

BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO
DEPARTAMENTO ARSENAL
Servicio de Contabilidad de Talleres Especializados
Licitaciones Nº 1 al 16

Llámase a licitación para la venta de chatarra y materiales provenientes del desguace de embarcaciones radiadas del servicio. Consistente en: 2 calderas cilíndricas, elementos de máquinas a vapor, engranajes; chapas de hierro, de acero, desechos de materiales y bronce, ladrillos refractarios especiales, etc.

Apertura de propuestas: Jefatura del Departamento Arsenal de la Base Naval de Puerto Belgrano. Licitaciones Nros. 1 a 7, día 29 de noviembre de 1958, a las 10 horas. — Licitaciones Nros. 8 a 16, día 1º de diciembre de 1958, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y autorización para la inspección de los materiales en venta: Servicio de Máquinas de la Base Naval de Puerto Belgrano. Días hábiles de 8 a 11.45 horas y 14 a 16.45 horas. Sábados de 8 a 11.45 horas.

e.10|11-Nº L-8.531-v.20|11|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO DE PUNILLA SANTA MARIA (Córdoba)
Expediente Nº 45.477|58

Llámase a Licitación Pública Nº 7|58|59, para el día 9 de diciembre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", en Resistencia (Chaco), y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia del Chaco Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: ajos, papas, batatas, cebollas, pan, galleta, huevo, leche, pescado, carne, etc.

Resistencia 17 de noviembre de 1958. — El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.

e.17|11-Nº L.8.738-v.27|11|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222 Capital.

Licitación Pública Nº 18|58, para el día 27 de Noviembre de 1958, a las 12.30 horas.

Objeto: Instalación de calefacción y agua caliente, en el Policlínico Ferroviario Santa Fe.

Apertura y lectura de las propuestas el 27 de Noviembre a las 12.30 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los Pliegos de Condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.10|11-Nº L-8.514-v.20|11|58

Licitación Pública Nº 4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 4|58 a celebrarse el día 21 de noviembre de 1958, a las 13 horas, para la instalación —incluyendo la totalidad de los trabajos a realizarse—, de un nuevo equipo de caldera para proveer de calefacción a todas las dependencias existentes en el edificio de esta Caja, Tucumán 480|500, Capital.

Las consultas, entrega de pliegos de condiciones y presentación de las propuestas —en sobre cerrado y lacrado— se efectuarán en el Departamento de Compras, calle Tucumán 480, 4º piso, Capital, los días hábiles de 13 a 17 horas, donde además tendrá lugar la apertura del presente acto licitario. — El Señor Presidente. — Expediente Nº 185.366 — Asuntos Varios.

e.17|11-Nº L.8.750-v.19|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.296 hasta el 1º de Diciembre de 1958, a las 17.30 horas, provisión de:

60 tubos para cañería flotante de refoulado.

60 tubos de goma, 500 mm. diámetro.

24 pontones flotantes para apoyo de tubería.

60 articulaciones metálicas para tubería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso Capital.

Pliego $ 23.— m/n., incluso planos.

e.10|11-Nº L-8.517-v.20|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.295 hasta 2 de diciembre de 1958 a las 17.30 horas, provisión de: 1.369.280 kg. acero laminado en barras, varias medidas, para hormigón armado.

Consultas y propuestas Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego. $ 15,00 m/n.

e.11|11-Nº L.8.540-v.21|11|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 174|58, hasta el día 20 de diciembre de 1958, a las 17 hs., para la construcción de los edificios para unidades secadoras en las plantas de silos subterráneos de San Pedro y Pergamino (Pcia. de Buenos Aires). Adquisición de pliegos (de 13 a 16.15 horas) y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de San Nicolás y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario). Pliego $ 300,00 m/n. Presupuesto Oficial $ 21.618.971,90 moneda nacional.

e.18|11-Nº L.8.784-v.4|12|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN

La licitación pública para la construcción depósito de reserva hormigón armado, de 20.000 m3 de capacidad, en la ciudad de Mendoza, ha sido postergada hasta el 4|12|1958 a las 15 y 15 y el pliego de condiciones se actualizó. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mendoza. Depósito de garantía: $ 64.763,47.

e.18|11-Nº L.8.785-v.28|11|58

Licitación Pública

Cañería recta de asbesto cemento. Expediente. 22.146|1958. — 5|12|1958, a las 15.—. Charcas 1840.

e.10|11-Nº L-8.518-v.20|11|58

Expediente 16.148|958.

La licitación pública para la provisión de motobombas autocebantes portátiles ha sido postergada hasta el 22|12|958, a las 15.15, Charcas 1840.

e.17|11-Nº L-8.757-v.27|11|58

Licitación Pública

Material eléctrico con destino Estaciones Elevadoras "Ing. Paitovi" y "Córdoba". — Expediente: 32.000|1958. 29|12|1958 a las 15, Charcas 1840.

e.10|11-Nº L.8.519-v.20|11|58

Expediente Nº 11.977|58

1.000 toneladas de coagulantes alúmino-férrico, de la producción minera del país exclusivamente, 16|12|1958 a las 15 y 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito San Juan.

e.14|11-Nº L.8.602-v.25|11|58

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública de las obras de Ruta 9 tramo San Andrés - Tucumán, pesos 7.902.326,15. — Presentación de propuestas 5 de diciembre, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|11-Nº L.8.574-v.29|11|58

Licitación Pública, Nº 3594 para la adquisición de 50 camiones livianos, pesos 6.500.000. — Presentación propuestas 4 de diciembre, a las 12.30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|11-Nº L-8.575-v.24|11|58

Licitación pública de las obras de acceso al aeropuerto nacional de la Ciudad de Buenos Aires, tramo: Provincia 1ra. Sección: Prog. 194.87. Prog. 6.100.00 (obras faltantes) y puente en Prog. 5.702.50. $ 10.608.488,20. Presentación propuestas 26 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11-Nº L.8.426-v.21|11|58

Licitación Pública Nº 3.595 para la adquisición de chassis con cabina y cajas para camiones volcadores de 5 ton. $ 60.000.000. Ofertas en moneda nacional y|o extranjera. Presentación propuestas: 3 de diciembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|11-Nº L-8.557-v.22|11|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 167-M, hasta el 5 de diciembre de 1958, 14.30 horas provisión: caños de plomo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego $ 15.— m/n.

e.14|11-Nº L.8.600-v.25|11|58

SUMARIO

EDICION DE 52 PAGINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 188-O. **hasta** el día 2 de diciembre de 1958 a **las 16** horas, para la reparación de ocho ascensores por "ajuste alzado" en el **edificio** Hospital Rivadavia, sito en la **calle** Las Heras y Sánchez Bustamante, **Capital** Federal. — Presupuesto Oficial: **$ 102.000.00** m|n. — Pliegos y consultas. **Dirección** de Suministros (Dpto. Licitaciones). Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 20.00 **m|n.** — Venta: de 12 a 17 y 30 horas. — **Presentación** propuestas Citada Dirección **hasta el** día y hora indicados.

e.17|11-Nº L-8.756-v.21|11|58

Llámase a licitación pública Nº 166-M. hasta el día 28 de noviembre de 1958, 14.30 horas: provisión: leña de quebracho colorado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.

e.18|11_Nº L_8.782-v.20|11|58

Llámase a licitación pública Nº 184-O, hasta el día 10 de diciembre de 1958, a las 16 horas, para el reparo de ascensores, por "ajuste alzado", en el edificio de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, sito en la calle Santiago del Estero Nº 126|40, Capital Federal. Presupuesto Oficial, $ 363.000.— m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Dpto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 20.— m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.13|11_Nº L-1.783_v.28|11|58

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 156-P|58

Nº 156-P|58. — 18|12|58 a las 9.30. — Por la provisión de grúas accionadas por sistema Diesel o a nafta, de una capacidad aproximada de 7,5 toneladas.

Pliegos de condiciones informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.17|11-Nº L-8.758-v.21|11|58

Licitación Pública Nº 158-P|58

Nº 158-P|58. — 18|12|58 a las 10.30. — Por la provisión de zorras elevadoras de accionamiento eléctrico de 1.000 a 3.000 kg. de capacidad nominal.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso. Capital Federal, de 11.30 a 18 horas

e.17|11-Nº L-8.759-v.21|11|58

Licitación Pública Nº 117|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: Cámaras y cubiertas (Para Dirección Gral. de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de noviembre de 1958, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración.

e.17|11-Nº L-8.760-v.19|11|58

Secretaría de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 004|58

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión El Restaurante de la Hostería y el Bar, instalado en la Pileta de Natación de la Unidad Turística de Embalse.

Apertura: Diag. R. S. Peña 501, oficina 114 1er. piso, Capital. Fecha: 20 de noviembre de 1958, a las 11 y 30 horas.

Pliegos de Condiciones y consultas: Diag. R. S. Peña 501, oficina 114, 1er. piso Capital o en la Unidad Turística.

e.12|11-Nº L-8.558-v.22|11|58

Licitación Pública Nº 006|58

Llámase a licitación pública para la provisión de manteles, servilletas, repasadores, etc.

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1958, a las 16 y 30 horas, en Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 114.

Consultas y Pliegos: Depto. de Abastecimiento, Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 114, de 11 a 17 horas.

e.17|11-Nº L.8.753-v.19|11|58

Licitación Pública Nº 7|58

Llámase a Licitación Pública Nº 007|58, para otorgar en concesión el Hotel Infantil de la Unidad Turística de Chapadmalal.

Fecha de apertura: 5 de diciembre, a las 12 hs., en R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 114, Capital.

Consultas y pliegos de condiciones: R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 114, Capital.

e.17|11-Nº L.8.754-v.27|11|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 30|58 para la venta en conjunto o en grupos de los elementos que constituyen la Usina termo eléctrica de la Administración de Puerto Rosario. Retirar pliegos de 12 a 19 horas, en Rivadavia Nº 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal. Fecha de apertura: 15 de diciembre próximo a las 16 horas.

e.18|11_Nº L-8.779_v.22|11|58

Llámase a **Licitación Pública** Nº 28|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578 - 1er. piso, oficina 104 el 9 de diciembre próximo, a las 17 horas, para adquirir formularios. Entrega de pliegos: de 12 a 18.30 horas.

e.10|11-Nº L.8.524-v.20|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 29|58, con apertura en la División Compras. Rivadavia 578. 1er. piso. oficina Nº 104. el 15 de diciembre próximo a las 16 horas, para adquirir madera de pino Paraná, Brasil o Spruce: sin cepillar en tablas; cepillada una cara en tablas machimbradas piso pulida; sin cepillar en tirantes; madera terciada, de pino; madera de Viraró, Quina y Cedro en rollizos; Curupay, Lapacho, Viraró y Cedro en vigas y en tablas sin cepillar; Chapadur en hojas. Pliegos, en la dirección mencionada, 12.30 a 17.30 horas, al precio de m$n. 30.00 (Treinta Pesos Moneda Nacional).

e.11|11-Nº L.8.539-v.21|11|58

TRANSPORTE DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 22.124|58: Aceros varios. Apertura: 5|12|58, a las 9 horas, Valor del Pliego m$n. 10.—. L. P. Nº 22.144|58: Descarga y lanchaje de material para vías. Apertura: 3|12|58, a las 9.30 horas. Valor del Pliego m$n. 10.—. L. P. Nº 11.697|58: Reacondicionamiento de vías tranviarias en la Av. Gaona. Apertura: 4|12|58, a las 9.05 horas. Valor del Pliego m$n. 50.—. L. P. Nº 11.698|58: Reacondicionamiento de vías tranviarias en la Av. Belgrano. Apertura: 4|12|58, a las 9,10 horas. Valor del Pliego m$n. 50.—. L. P. Nº 11.699|58: Reacondicionamiento de vías tranviarias en la Av. Belgrano. Apertura: 4|12|58, a las 9.15 horas. Valor del Pliego m$n. 50.—. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.18|11_Nº L-8.780_v.22|11|58

Postergación de fecha de apertura licitación Pública Nº 11.670|58, provisión completa del material eléctrico para una subusina rectificadora completa.

Se comunica a los interesados que la apertura de sobres para esta licitación que debía efectuarse el día 31|1|59 a las 9 horas, se efectuará el día 2 de febrero de 1959, a las 9 horas.

e.18|11_Nº 8.781_v.22|11|58

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 11465|58: Columnas varias de hierro. Apertura 4|12|58 a las 9 horas. — L. P. Nº 7052|58: Cristales inastillables. Apertura: 11|12|58, a las 9.20 horas. — Valor de los pliegos: m$n 10 c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345 Capital.

e.15|11-Nº L-8.727v.20|11|58

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL (E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la construcción, en el país de un buque tanque, con las alternativas de dos y tres Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 23.— m|n., incluso planos.

e.10|11-Nº L-8.517-v.20|11|58

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1958, a 16 horas, para el alquiler de películas de 16 mm. banda sonora con destino a las M|N. tipo "Río de la Plata". — Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicados precedentemente.

e.18|11-Nº L-8.777-v.28|11|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 28|11|58: — Pub. 534, 14 horas: Cables: de cobre electrolítico, estañado especial para instalaciones en automóviles, etc. Pliego $ 20. — Pub. 535, 15 hs. Discos "Hardy" v|medidas. Pliego pesos 25. — Publ. 536, 16 horas: Pinturas preparadas, v|colores. Pliego $ 20. — Pub. 406, 17 hs.: Rebobinado de armadura de fuerza, coches eléctricos. Pliego $ 20.—.

Apertura 2|12|58: Priv. 1287, 14 horas. Depósito a aceite, p|faroles. — Priv. 1388, 14.30 horas. Masilla blanca preparada y gris sintética. — Pub. 535, 15 horas. Elásticos p|paragolpes, bel coidales. Pliego $ 30. — Priv. 1281, 16 horas. Cortinas exteriores de aluminio. — Priv. 1134, 16.30 horas, Juntas p|cerrous. — Priv. 1283, 17 horas. Ebonita en plancha, fibra gris vulcanizada.

Retirar Pliegos Depto. Suministros (Sec. Licitaciones), Est. Fco. Lacroze, 5º p., Cap. Federal, días hábiles de 11.30 a 15 horas. — Aquilino R. Fusi, jefe división adquisiciones.

e.18|11-Nº L-8.778-v.22|11|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Licitación Pública Nº 11|58 (3er. llamado). — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de cobre 5.490 Kgs., en barras y 38.520 kgs. en chapas. — El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 389 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 8 a 13 horas. — Fecha de apertura 3 de diciembre de 1958, a las 10 horas. Precio del pliego $ 20.— m|n.

e.17|11-Nº L-8.755-v.21|11|58

Licitación Pública Nº 39|58. Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 1.400 bogies normalizados de acero colado, de dos ejes. (1.200 para trocha 1.676 mm. y 200 para trocha 1.435 mm.). El material será de fabricación local o de los Estados Unidos de Norteamérica. El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, los días hábiles de 8 a 13 horas. Fecha de apertura: 8 de Enero de 1959, a las 10 horas. Precio del Pliego $ 600.— m|n.

e.12|11-Nº L-8.556-v.22|11|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Públicas G: 1.502 A. Clavos de ganchos, pliego m$n. 25, ap. 1|12, 9 hs. Pública G: 1.698 Cordones y cables flexibles y alambres de cobre, pliego m$n. 10, ap. 1|12, 10 hs. Pública G: 1.699: Estopa de algodón, pliego m$n. 20, ap. 2|12, 9 hs. Pública G: 1.700. Bulones de acero, pliego m$n. 20, ap. 2|12, 10 hs. Pública G: 1.701. Baterías completas, pliego m$n. 20, ap. 3|12, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.12|11-Nº L-8.555-v.22|11|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (Dep. Suministro)

Expediente: M. 58|360

Llama a licitación pública para la provisión de: "Paragolpes para vía trocha 1.676 M". Apertura 29|12|58, 14 horas. Pliego $ 200.—

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Lunes a viernes, de 13 a 17 horas

e.10|11-Nº L-8.527-v.20|11|58

(E. F. E. A.)

Llámase a Licitación Pública (Nº T.6|1958) hasta el 28|11|58, a las 16 horas, para el otorgamiento en alquiler de seis (6) lotes de terreno en la estación Morón, para la construcción de igual número de locales para negocio.

Informes y retiro de pliegos en el Departamento de Tráfico División Comercial, Bartolomé Mitre 2815, primer piso oficina 120, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — La Administración.

e.15|11-Nº L.8.727-v.26|11|58

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOMÉ MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas. Buenos Aires.

Nº 867 — A.M.G.2|3.471|58 — 1.000 m3. de madera cedro misionero y|o paraguayo en rollizos — 9|12|58 — 9 hs.

Nº 868 — A.M.R.1|3.428|58 — 185.000 kilos de perfiles de acero ángulo igual — 9|12|58 — 10 hs.

Nº 869 — A.M.R.1|3.638|58 — 10.000 kilos de estaño en lingotes — 1|12|58 — 9 horas.

Nº 870 — A.M.R.1|3.545|58 — 145.000 kilos de chapas de acero — 10|12|58 — 10 horas.

e.17|11-Nº L.8.751-v.21|11|58

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas. Buenos Aires.

Nº 871 — A.M.G.2|3.463|58 — Madera lapacho 900 m3. nacional en vigas y 400 m3. paraguayo en rollizos — 11|12|58 — 9 horas.

Nº 872 — A.M.R.1|3.495|58 — 51.000 toneladas de piedra para balasto — 11|12|58 — 10 hs.

Nº 873 — A.M.G.2|3.464|58 — 1.800 m3. de madera cevil moro (curupay nacional) en vigas y 770 m3. de curupay paraguayo en rollizos — 11|12|58 — 11 hs.

e.17|11-Nº L.8.752-v.27|11|58

Lic. Púb. Nº 866. — Vence 10|12|58. 11 horas. Const. edificios para planta productora de oxígeno. Talleres Pérez. Docum. y Cons.: Maipú 1302, Of. 314, Bs. As. y Ofic. Jefe Dto V. y O. Est. Rosario N. Precio docum. m$n. 400.—

e.10|11-Nº L-8.526-v.20|11|58